

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  | <b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b><br><br><b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Versión: 7.0      |
|   |   | Fecha: 26/07/2019 |
|   |   | Código: ECI-F-11  |

|   |            |           |            |           |            |             |
|---|------------|-----------|------------|-----------|------------|-------------|
| <b>FECHA DE REALIZACION DEL INFORME</b> | <b>DIA</b> | <b>24</b> | <b>MES</b> | <b>08</b> | <b>AÑO</b> | <b>2020</b> |
|---|------------|-----------|------------|-----------|------------|-------------|

**PROCESO**

Gestión Financiera, Gestión de Recursos Físicos, Gestión de Contratación y Gestión Estratégica del Talento Humano.

**RESPONSABLE DEL PROCESO**

Dr. Leónidas Lara Anaya, Secretaria General, Carmen Luz Consuegra Peña Subdirectora de Servicios Administrativos; Dr. Jorge Alberto Moreno Villarreal, Subdirector de Finanzas y Presupuesto; Dra. Catalina Franco Gómez, Coordinadora Grupo de Contratos; Dr. Wilber Jiménez Hernández, Coordinador Grupo de Talento Humano; Camilo Andrés Acosta, Coordinador del Grupo de Recursos Físicos.

|                        |                       |               |          |
|------------------------|-----------------------|---------------|----------|
| <b>TIPO DE INFORME</b> | <b>DE SEGUIMIENTO</b> | <b>DE LEY</b> | <b>X</b> |
|------------------------|-----------------------|---------------|----------|

**OBJETIVO**

Verificar el cumplimiento de las Políticas de Austeridad en el Gasto Público en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio evaluando su impacto en los Estados Financieros, identificando los hechos económicos y administrativos que afectan el uso eficiente de los recursos asignados a la Entidad, presentando las recomendaciones a que haya lugar para que puedan servir como base para la toma de decisiones.

**ALCANCE**

La evaluación se efectúa comparando los gastos causados que son objeto de las políticas de austeridad en el gasto de manera acumulada del segundo trimestre de la vigencia 2020 con los de igual periodo del año 2019, a través de la verificación documental de los libros auxiliares de las cuentas de gastos del SIIF Nación II, análisis de datos estadísticos, revisión de órdenes de pago, facturas de servicios públicos y demás documentación necesaria.

**CRITERIOS**

Los criterios utilizados para la elaboración del presente informe son los siguientes:

Ley 87 de 1993, Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, Decreto 26 de 1998, Decreto 1737 de 1998, Decreto 3571 de 2011, Decreto 984 de 2012, Decreto 338 de 2019, Decreto 648 de 2017, Resolución 533 de 2015, Resolución 620 de 2015, Resolución No. 484 de 2017, Resolución No 159 de 29 de mayo de 2018, Directiva Presidencial N° 09 de 09 de noviembre de 2018, Decreto 1009 del 14 de julio de 2020.

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  | <b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b><br><br><b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Versión: 7.0      |
|   |   | Fecha: 26/07/2019 |
|   |   | Código: ECI-F-11  |

## INTRODUCCIÓN

En desarrollo del Plan Anual de Auditorías 2020, aprobado por el Comité Institucional de Control Interno en su sesión del 31 de enero de la presente vigencia, y sus posteriores modificaciones, en cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad en el gasto antes citadas, se realiza la verificación de su cumplimiento en la Entidad.

Para el análisis de las cuentas que son objeto de Austeridad en el Gasto Público, se tiene en cuenta el marco normativo aplicable a partir del 1 de enero de 2018, contemplado en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, “*Por el cual se incorpora el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de Gobierno y se dictan otras disposiciones*”, así como la Resolución 620 de 2015, “*Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.*”, establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Dentro del cuerpo del informe, se hace referencia a las cuentas de Arrendamiento Operativo, Comunicación y Transporte, Viáticos y Gastos de Viaje, Honorarios y Servicios, de las Sub-Entidades ejecutoras creadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el aplicativo SIIF Nación y que se encuentran operando para el MVCT a partir de la vigencia 2018, y que a continuación, se describen:

- 40-01-01-000 GESTIÓN GENERAL: En esta Sub-entidad se registran los gastos correspondientes a las áreas misionales y de apoyo del MVCT.
- 40-01-01-001 PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN ZONAS RURALES DE COLOMBIA BID: Esta Sub-entidad es creada por las exigencias de la Banca Multilateral, necesarias para la ejecución de un crédito de esta naturaleza; el objetivo de la misma es registrar en una Sub-entidad o centro de costos todos los gastos ejecutados a través del proyecto de Banca Multilateral.
- 40-01-01-010 SISTEMA GENERAL DE REGALIAS: Esta Sub-entidad ejecutora es creada para registrar el gasto asignado al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del Sistema General de Regalías, así como el control de su ejecución presupuestal.
- 40-01-01-003 GUAJIRA: Esta Sub-entidad es creada como recomendación de la Oficina de Control Interno del MVCT y acogida por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio y aperturada por la administración del SIIF Nación, con el objetivo de registrar en único centro de costos todos los gastos ejecutados a través del Proyecto de Inversión “fortalecimiento de la prestación de los servicios públicos de acueducto alcantarillado y aseo en el Departamento de la Guajira, producto del CONPES Número 3883 del 21 de febrero de 2017.
- 40-01-01-004 MOCOYA: Esta Sub-entidad es creada por las exigencias del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, necesarias para la ejecución del crédito No. 4446/OC-CO por medio del cual se ejecutan las obras para el Plan Maestro de Alcantarillado (Etapa 1), del Municipio de Mocoa.

En cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 9 de noviembre de 2018, la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Tecnología de la Información y

|  |   |                   |
|--|---|-------------------|
|  <p>La vivienda y el agua<br/>son de todos</p> <p>Minvivienda</p> | <b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b><br><br><b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Versión: 7.0      |
|  |   | Fecha: 26/07/2019 |
|  |   | Código: ECI-F-11  |

las Comunicaciones, y el Departamento Administrativo de la Función Pública, han implementado un aplicativo de *Medición de la Austeridad en el Gasto Público* con el fin de facilitar el reporte de la información sobre las medidas de Austeridad. La Secretaria General del MVCT dando cumplimiento al cronograma para reportar la información de Austeridad en el gasto reportó dentro de la fecha establecida (7 de julio de 2020) los datos correspondientes al segundo trimestre de la vigencia 2020, evidenciado por la OCI.

Ahora bien, es importante precisar que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha dado cumplimiento a las normas decretadas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No 417 del 17 de marzo del 2020 por medio del cual se declara un **“estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional**, en atención a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, así mismo y consonancia con lo anterior el MVCT a través de la Resolución No. 0161 del 16 de marzo de 2020, imparte lineamientos estableciendo medidas de carácter temporal y extraordinario y de contención del COVID -19, referentes al trabajo desde el hogar, el horario laboral de los funcionarios y colaboradores, la suspensión de comisiones, permisos y licencias y restricción de reuniones entre otros aspectos, lo cual impacta el gasto Público Social, en ese contexto se elabora el presente informe en materia de austeridad.

## DESARROLLO

### ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

En aras de realizar un seguimiento a la normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto, se realiza verificación de cada uno los artículos contenidos en los Decretos 26 y 1737 de 1998, los cuales se detallan en los Anexos No 1 y 2 que son parte integral del presente informe.

Producto del seguimiento realizado, se efectuó análisis a las cuentas contables del gasto, entendiéndose en este sentido el gasto a partir del registro de la obligación contable, y las cuentas aquí analizadas forman parte de los gastos objeto de austeridad, obteniendo los siguientes resultados:

### VERIFICACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN COMPARANDO EL MES DE JUNIO DE 2020 Vs JUNIO 2019.

#### Cuentas Contables de los Gastos de Administración y Operación junio de 2020 Vs junio 2019.

| CODIGO   | DETALLE                     | Junio de 2020  | Junio de 2019  | Variación Mensual \$ | Variación Mensual % |
|----------|-----------------------------|----------------|----------------|----------------------|---------------------|
| 51 01    | SUELDOS Y SALARIOS          | 10.749.655.234 | 10.216.181.788 | 533.473.446          | 5%                  |
| 51 03    | CONTRIBUCIONES EFECTIVAS    | 2.693.656.820  | 2.644.190.152  | 49.466.668           | 2%                  |
| 51 04    | APORTES SOBRE LA NÓMINA     | 507.730.700    | 519.367.800    | -11.637.100          | -2%                 |
| 51 07    | PRESTACIONES SOCIALES       | 3.470.982.071  | 3.626.994.075  | -156.012.004         | -4%                 |
| 51 08    | GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS | 2.865.000      | 209.753.097    | -206.888.097         | -7221%              |
| 51 11 13 | VIGILANCIA Y SEGURIDAD      | 752.393.580    | 628.932.909    | 123.460.671          | 16%                 |
| 51 11 14 | MATERIALES Y SUMINISTROS    | 40.584.980     | 9.214.288      | 31.370.692           | 77%                 |



| CODIGO   | DETALLE  | Junio de 2020  | Junio de 2019  | Variación Mensual \$ | Variación Mensual % |
|----------|--|----------------|----------------|----------------------|---------------------|
| 51 11 15 | MANTENIMIENTO  | 1.654.913.158  | 45.557.666     | 1.609.355.492        | 97%                 |
| 51 11 17 | SERVICIOS PÚBLICOS                                     | 261.523.320    | 268.884.497    | -7.361.177           | -3%                 |
| 51 11 18 | ARRENDAMIENTO OPERATIVO                                | 65.900.000     | 321.035.291    | -255.135.291         | -387%               |
| 51 11 19 | VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE                             | 743.592.191    | 1.091.366.419  | -347.774.228         | -47%                |
| 51 11 20 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA                                | 0              | 0              | 0                    | 0%                  |
| 51 11 21 | IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES  | 9.398.900      | 0              | 9.398.900            | 100%                |
| 51 11 22 | FOTOCOPIAS   | 0              | 0              | 0                    | 0%                  |
| 51 11 23 | COMUNICACIONES Y TRANSPORTE                            | 360.067.200    | 586.411.017    | -226.343.817         | -63%                |
| 51 11 25 | SEGUROS GENERALES                                      | 224.840.210    | 187.523.335    | 37.316.875           | 17%                 |
| 51 11 46 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES                             | 35.806.316     | 39.166.604     | -3.360.288           | -9%                 |
| 51 11 49 | SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA, RESTAURANTE Y LAVANDERÍA | 249.837.607    | 154.181.047    | 95.656.560           | 38%                 |
| 51 11 54 | ORGANIZACION DE EVENTOS                                | 0              | 0              | 0                    | 0%                  |
| 51 11 55 | ELEMENTOS DE ASEO, LAVANDERÍA Y CAFETERÍA              | 26.647.753     | 0              | 26.647.753           | 100%                |
| 51 11 61 | RELACIONES PÚBLICAS                                    | 368.539        | 2.994.140      | -2.625.601           | -712%               |
| 51 11 64 | GASTOS LEGALES   | 25.015.946     | 1.881.780      | 23.134.166           | 92%                 |
| 51 11 66 | COSTAS PROCESALES                                      | 0              | 0              | 0                    | 0%                  |
| 51 11 78 | COMISIONES   | 13.071.912     | 22.592.589     | -9.520.677           | -73%                |
| 51 11 79 | HONORARIOS   | 19.012.746.404 | 10.695.147.109 | 8.317.599.296        | 44%                 |
| 51 11 80 | SERVICIOS  | 500.827.362    | 20.605.454     | 480.221.908          | 96%                 |
| 51 11 90 | OTROS GASTOS GENERALES                                 | 0              | 25.271.130     | -25.271.130          | 0%                  |

Fuente: Elaboración propia, con información tomada del SIIF Nación con corte a junio de 2020 y 2019.

## ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL:

Al mes de junio de 2020, el gasto acumulado por concepto de gastos de Administración de Personal ascendió a \$17.417.233.088, efectuando comparación de estos gastos de manera acumulada entre los meses de junio de 2020 y junio 2019 se evidenció una disminución del 1%, equivalente en pesos a \$200.746.176, observando que esta diferencia fue ocasionada por los siguientes aspectos:

| GASTOS ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL JUNIO 2020 VS JUNIO 2019 |                           |                       |                       |                      |                     |
|--|---------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|---------------------|
| CUENTA   | CONCEPTO                  | JUNIO de 2020         | JUNIO de 2019         | Variación Mensual \$ | Variación Mensual % |
| <b>5.1.01</b>  | <b>SUELDOS Y SALARIOS</b> | <b>10.749.655.234</b> | <b>10.216.181.788</b> | <b>533.473.446</b>   | <b>5%</b>           |
| 5.1.01.01  | Sueldos                   | 8.910.917.733         | 8.608.074.848         | 302.842.885          | 3%                  |
| 5.1.01.03  | Horas extras y festivos   | 65.996.037            | 71.430.468            | -5.434.431           | -8%                 |
| 5.1.01.05  | Gastos de representación  | 132.890.702           | 126.467.214           | 6.423.488            | 5%                  |
| 5.1.01.10  | Prima técnica             | 1.135.747.343         | 1.080.992.747         | 54.754.596           | 5%                  |



| GASTOS ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL JUNIO 2020 VS JUNIO 2019 |   |                       |                       |                      |                     |
|--|---|-----------------------|-----------------------|----------------------|---------------------|
| CUENTA   | CONCEPTO  | JUNIO de 2020         | JUNIO de 2019         | Variación Mensual \$ | Variación Mensual % |
| 5.1.01.19  | Bonificaciones  | 481.215.153           | 306.002.334           | 175.212.819          | 36%                 |
| 5.1.01.23  | Auxilio de transporte   | 11.766.497            | 13.186.647            | -1.420.150           | -12%                |
| 5.1.01.60  | Subsidio de alimentación  | 11.121.769            | 10.027.530            | 1.094.239            | 10%                 |
| <b>5.1.03</b>  | <b>CONTRIBUCIONES EFECTIVAS</b>   | <b>2.693.656.820</b>  | <b>2.644.190.152</b>  | <b>49.466.668</b>    | <b>2%</b>           |
| 5.1.03.02  | Aportes a cajas de compensación familiar                                      | 405.989.200           | 415.276.600           | -9.287.400           | -2%                 |
| 5.1.03.03  | Cotizaciones a seguridad social en salud                                      | 848.245.697           | 842.555.126           | 5.690.571            | 1%                  |
| 5.1.03.05  | Cotizaciones a riesgos laborales  | 243.230.400           | 196.924.300           | 46.306.100           | 19%                 |
| 5.1.03.06  | Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media           | 1.196.191.523         | 896.817.432           | 299.374.091          | 25%                 |
| 5.1.03.07  | Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual     | 0                     | 292.616.694           | -292.616.694         | 0%                  |
| <b>5.1.04</b>  | <b>APORTES SOBRE LA NÓMINA</b>  | <b>507.730.700</b>    | <b>519.367.800</b>    | <b>-11.637.100</b>   | <b>-2%</b>          |
| 5.1.04.01  | Aportes al ICBF   | 304.517.600           | 311.490.500           | -6.972.900           | -2%                 |
| 5.1.04.02  | Aportes al SENA   | 50.824.000            | 51.993.700            | -1.169.700           | -2%                 |
| 5.1.04.03  | Aportes a la ESAP   | 50.824.000            | 51.993.700            | -1.169.700           | -2%                 |
| 5.1.04.04  | Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos                         | 101.565.100           | 103.889.900           | -2.324.800           | -2%                 |
| <b>5.1.07</b>  | <b>PRESTACIONES SOCIALES</b>  | <b>3.470.982.071</b>  | <b>3.626.994.075</b>  | <b>-156.012.004</b>  | <b>-4%</b>          |
| 5.1.07.01  | Vacaciones  | 648.899.771           | 759.421.146           | -110.521.375         | -17%                |
| 5.1.07.02  | Cesantías   | 945.616.570           | 860.891.019           | 84.725.551           | 9%                  |
| 5.1.07.04  | Prima de vacaciones   | 438.008.239           | 453.402.840           | -15.394.601          | -4%                 |
| 5.1.07.05  | Prima de navidad  | 865.864.190           | 945.358.223           | -79.494.033          | -9%                 |
| 5.1.07.06  | Prima de servicios  | 406.667.254           | 418.266.745           | -11.599.491          | -3%                 |
| 5.1.07.07  | Bonificación especial de recreación   | 54.938.794            | 78.346.522            | -23.407.728          | -43%                |
| <b>5.1.07.90</b>   | <b>Sub total -Otras primas</b>  | <b>110.987.253</b>    | <b>111.307.580</b>    | <b>-320.327</b>      | <b>0%</b>           |
| 5.1.07.90.004  | Prima técnica no salarial   | 0                     | 0                     | 0                    | 0%                  |
| 5.1.07.90.006  | Prima de actividad  | 8.885.690             | 0                     | 8.885.690            | 100%                |
| 5.1.07.90.007  | Prima de riesgo   | 7.656.737             | 5.456.139             | 2.200.598            | 29%                 |
| 5.1.07.90.009  | Prima de dirección  | 0                     | 0                     | 0                    | 0%                  |
| 5.1.07.90.024  | Prima de coordinación   | 94.444.826            | 105.851.441           | -11.406.615          | -12%                |
| <b>5.1.08</b>  | <b>GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS</b>  | <b>2.865.000</b>      | <b>209.753.097</b>    | <b>-206.888.097</b>  | <b>-7221%</b>       |
| 5.1.08.02  | Honorarios  | 0,00                  | 209.753.097           | -209.753.097         | 0%                  |
| 5.1.08.03  | Capacitación, bienestar social y estímulos a corto plazo                      | 1.600.000             | 0                     | 1.600.000            | 100%                |
| 5.1.08.04  | Dotación y Suministro a trabajadores  | 1.265.000             | 0                     | 1.265.000            | 100%                |
| 5.1.08.11  | Variaciones beneficios pos-empleo por el costo del servicio presente y pasado | 0                     | 0                     | 0                    | 0%                  |
| <b>TOTAL</b>   |   | <b>17.424.889.824</b> | <b>17.216.486.912</b> | <b>208.402.913</b>   | <b>1%</b>           |

Fuente: Elaboración propia, con información del SIIF Nación de junio del 2020 y 2019.

En el análisis efectuado por la OCI, se evidenció que los gastos causados por el concepto de sueldos y salarios ascendió a \$10.749.655.234, efectuando comparación de estos gastos de manera acumulada con el mes de junio de 2019 se evidenció un aumento del 5%, equivalente en pesos a \$533.473.446, debido al siguiente aspecto:

El Gobierno Nacional mediante el Decreto No 304 del 27 de febrero de 2020 autorizó el incremento salarial del 5,12% para todos los empleados de la rama Ejecutiva del Orden Nacional el cual fue pagadero por el MVCT el día 3 de junio, situación que explica el incremento en los gastos de personal de este trimestre en un 5%, mientras que en el 2019 el precitado incremento fue autorizado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No 1011 del 6 de junio de 2019, y cuyo retroactivo fue pagado en el mes de julio de esa misma vigencia fiscal.

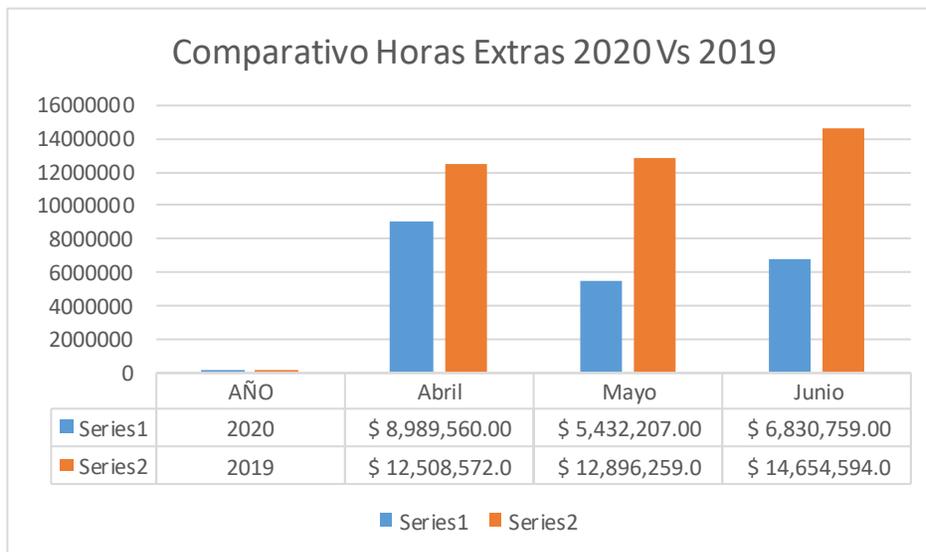
### Horas Extras de conductores y personal administrativo:

En la Directiva Presidencial No. 9 del 9 de noviembre de 2018, se imparte dentro de las directrices de austeridad la racionalización de las horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias; por lo anterior, se efectúa seguimiento que permite evidenciar, que el gasto de horas extras pagadas con corte al 30 de junio asciende a \$65.996.037, los cuales comparados, de manera acumulada, al mes de junio de la vigencia 2019, presentan una disminución de \$5.434.431, equivalente al 8%. A continuación, se detalla la variación registrada.

| Variación acumulada al mes de junio de 2020 vs junio 2019 |   |   |                                       |                                    |
|---|---|---|---------------------------------------|------------------------------------|
| Cuenta  | Valor del Gasto Acumulado junio de 2020 | Valor del Gasto Acumulado junio de 2019 | Variación Absoluta a junio 2020 -2019 | Variación Relativa junio 2020-2019 |
| Horas Extras  | 65.996.037                              | 71.430.468                              | -5.434.431                            | -8%                                |

Fuente: Información tomada del reporte saldos y Movimientos SIF Nación II junio de 2020 y 2019.

### Comparativo de valores mensuales pagados en Horas Extras 2020 y 2019



Fuente: Elaboración propia, con información del SIF Nación II, correspondiente al segundo trimestre 2020 y 2019.

|  |   |                   |
|--|---|-------------------|
|  <p>La vivienda y el agua<br/>son de todos</p> <p>Minvivienda</p> | <b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b><br><br><b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y<br/>ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Versión: 7.0      |
|  |   | Fecha: 26/07/2019 |
|  |   | Código: ECI-F-11  |

En la anterior gráfica, se evidencia la disminución de las horas extras pagadas a conductores y nivel asistencial, lo anterior se explica por efectos de las medidas de emergencia sanitarias decretadas por el Gobierno Nacional en el marco del COVID 19, a finales del mes de marzo.

Con respecto al segundo trimestre de esta vigencia, las horas extras presentaron disminución pasando de un promedio de \$13.000.000 mensuales a \$6.000.000, toda vez que para este periodo solo devengaron horas extras los conductores vinculados al despacho ministerial, el personal asistencial y los demás conductores asignados a los directores no devengaron este emolumento salarial por encontrarnos en confinamiento obligatorio limitando la movilidad de todos los ciudadanos en el Territorio Nacional y como consecuencia de lo anterior el pago de horas extras se vio disminuido para el personal de conductores y personal asistencial, toda vez que los servidores públicos del MVCT se encuentran actualmente en la modalidad de trabajo en casa.

## GASTOS GENERALES:

### Vigilancia y Seguridad:

Efectuando comparación de estos gastos de manera acumulada, entre los meses de junio del 2020 y 2019 se evidenció un aumento del 16% equivalente a \$123.460.671, como se detalla a continuación:

| Variación acumulada al mes de junio de 2020 vs junio 2019 |   |   |  |                                    |
|---|---|---|--|------------------------------------|
| Cuenta  | Valor del Gasto Acumulado junio de 2020 | Valor del Gasto Acumulado junio de 2019 | Variación Absoluta a junio 2020 - 2019 | Variación Relativa junio 2020-2019 |
| VIGILANCIA Y SEGURIDAD                                    | 752.393.580                             | 628.932.909                             | 123.460.671                            | 16%                                |

Fuente: Elaboración propia, con información del SIF Nación II, mes a mes hasta junio del 2020 y 2019.



Fuente: Elaboración propia, con información reporte auxiliar contable por tercero SIF Nación acumulado al mes de junio de 2020.

Como se observa en la gráfica, el gasto en la vigencia del 2020 aumentó por efectos de causación para el trimestre objeto de análisis, lo anterior obedece a que en el primer trimestre de la presente vigencia, solo se había causado el gasto correspondiente al mes de enero de 2020, en consecuencia en el

|  |   |                   |
|--|---|-------------------|
|  <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p> | <b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b><br><br><b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Versión: 7.0      |
|  |   | Fecha: 26/07/2019 |
|  |   | Código: ECI-F-11  |

segundo trimestre se efectuó causación de las facturas correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio, asociadas al Contrato 739 de 2018, suscrito con la empresa de vigilancia Atalaya 1 Security Group Ltda, las facturas causadas fueron por valor de \$576.756.464, así mismo, se evidenció la causación de la factura asociada al contrato No 447 de 2020, suscrito con la Unidad Nacional de Protección, en virtud del servicio de protección y esquema de seguridad del Señor Ministro, el valor obligado por este concepto ascendió a la suma de \$31.448.000.

### Materiales y Suministros:

Efectuando comparación de estos gastos de manera acumulada entre los meses de junio del 2020 y 2019, se evidenció un aumento del 77% equivalente a \$31.370.692, como se detalla a continuación:

| Variación acumulada al mes de junio de 2020 vs Junio 2019 |   |   |                                       |                                    |
|---|---|---|---------------------------------------|------------------------------------|
| Cuenta  | Valor del Gasto Acumulado junio de 2020 | Valor del Gasto Acumulado junio de 2019 | Variación Absoluta a junio 2020 -2019 | Variación Relativa junio 2020-2019 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS                                  | 40.584.980                              | 9.214.288                               | 31.370.692                            | 77%                                |

Fuente: Elaboración propia, con información reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación acumulado al mes de junio de 2020 y 2019.



Fuente: Elaboración propia, con información auxiliar contable por tercero SIIF Nación acumulado al mes de junio 2020.

Este incremento corresponde, a gastos de suministros maletines para portátiles a favor del Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS, según orden de compra No OC 44084 por valor de \$35.340.057,

En consecuencia, el aumento o disminución de esta cuenta es relativa, dependiendo de las necesidades de insumos que requiera el MVCT.

### Mantenimiento:

Efectuando comparación de estos gastos de manera acumulada entre los meses de junio del 2020 y 2019, se evidenció un aumento del 97% equivalente a \$1.609.355.492, como se detalla a continuación:

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>                                    | Versión: 7.0      |
|   | <b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Fecha: 26/07/2019 |
|   |  | Código: ECI-F-11  |

| Variación acumulada al mes de Junio de 2020 vs Junio 2019 |   |   |                                       |                                    |
|---|---|---|---------------------------------------|------------------------------------|
| Cuenta  | Valor del Gasto Acumulado junio de 2020 | Valor del Gasto Acumulado junio de 2019 | Variación Absoluta a junio 2020 -2019 | Variación Relativa junio 2020-2019 |
| MANTENIMIENTO   | 1.654.913.158                           | 45.557.666                              | 1.609.355.492                         | 97%                                |

Fuente: Elaboración propia, con información auxiliar contable por tercero SIIF Nación acumulado al mes de junio 2020.



Fuente: Elaboración propia, con información auxiliar contable por tercero SIIF Nación acumulado al mes de junio 2020 y 2019.

Para la actual vigencia esta cuenta registra un gasto acumulado de \$1.654.913.158 a favor de los terceros: Colsof S.A, Aranda Software Andina SAS, Edificio Palma Real, Branch of Microsoft Colombia INC, Esri Colombia S.A.S. Bizagi Latam sas, Asociación de copropietarios del parque Industrial de Popayán, Unión Temporal MVCT, Mitsubishi Electric de Colombia Ltda, Centro CAR Observer Monitoring on line ltda, All Technological Services ATS. S.A.S, Comercializadora Yaoc S.A.S, Grove Media Thecnologies. S.A.S,y Digital Ware S.A.S

Efectuando comparación de estos gastos de manera acumulada entre los meses de junio 2020 y 2019 se evidenció un aumento de \$ 1.609.355.492, toda vez que para la vigencia del 2020 se viene causando de forma mensual la amortización de mantenimiento y renovación de licencias a favor de suscripciones Online Microsoft por valor de \$409.003.038, Incremento por causación cuota de administración oficinas palma real por valor de \$29.096.264, amortización licencias soporte premier infraestructura Microsoft \$537.499.998, amortización actualización y soporte licencias Aranda \$46.658.538, amortización licencias arcgis- soluciones de seguridad \$61.007.854, amortización Licencias bizagi \$94.777.686, Causación de cuota de administración del Inmueble ubicado en la zona D del parque Industrial de Popayán por valor de \$304.880 amortización licencias soluciones de seguridad perimetral MVCT \$113.799.700, Mantenimiento Cubierta Calle 18 por \$1.251.085, Servicio de mantenimiento de vehículos por \$149.999, Servicio de mantenimiento, soporte y derecho del sistemas SEVEN Y KACTUS por valor de \$177.550.954, Servicio de soporte y mantenimiento del software de Gestión Documental (GESDOC) por \$131.376.000, servicio de soporte y mantenimiento del sistema de asignación de turnos digital del MVCT por valor de \$14.042.000, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Aires acondicionados del Ministerio por \$6.396.500, servicio de mantenimiento de ascensores calle 18 por valor de \$30.755.112 y servicio de mantenimiento de motos por \$1.243.550. mientras que para el acumulado a junio del 2019 no se habían efectuado las contrataciones de los servicios anteriormente mencionados, así mismo se había adquirido un menor número de licencias, y adicionalmente no se había causado las amortizaciones correspondientes.

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>                                    | Versión: 7.0      |
|   | <b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Fecha: 26/07/2019 |
|   |  | Código: ECI-F-11  |

En la situación anteriormente descrita para la vigencia 2020, se aprecia como una medida correctiva por parte de la Administración puesto que las recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en la pasada vigencia fueron tenidas en cuenta, redundando en el cumplimiento de la normatividad contable y reflejando una mejor situación financiera económica y social en los estados contables de la Entidad.

### Servicios Públicos:

Analizando el rubro de servicios públicos acumulado a junio de 2020, respecto a lo causado durante el mismo periodo del año 2019, se observa una disminución de \$ 7.361.177 equivalente al 2.8% de este gasto.

A continuación, se presenta una tabla comparativa de los valores registrados en el gasto por cada concepto:

| VARIACIÓN ACUMULADA AL MES DE JUNIO DE 2020 Vs JUNIO 2019 |   |   |                                       |                                      |
|---|---|---|---------------------------------------|--------------------------------------|
| Nombre Del Servicio Público                               | Valor Del Gasto Acumulado Junio De 2020 | Valor Del Gasto Acumulado Junio De 2019 | Variación Absoluta A Junio 2020 -2019 | Variación Relativa A junio 2020-2019 |
| ENERGÍA   | 173.536.489                             | 183.691.700                             | - 10.155.211                          | -5,9%                                |
| ACUEDUCTO   | 29.183.615                              | 26.266.105                              | 2.917.510                             | 10,0%                                |
| ASEO  | 3.535.570                               | 1.894.450                               | 1.641.120                             | 46,4%                                |
| COMUNICACIONES  | 53.922.765                              | 55.879.177                              | -1.956.412                            | -3,6%                                |
| GAS NATURAL   | 1.344.880                               | 1.153.065                               | 191.815                               | 14,3%                                |
| <b>TOTAL</b>  | <b>261.523.319</b>                      | <b>268.884.497</b>                      | <b>- 7.361.178</b>                    | <b>-2,8%</b>                         |

Fuente: Elaboración propia, con información del reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación II junio de 2020 y 2019.

Como se observa en la tabla anterior los servicios públicos presentaron para el trimestre evaluado una disminución de 2,8% equivalente a \$7.361.178 lo anterior es producto la ausencia de personal en las sedes del Ministerio debido al confinamiento Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional en el Marco de la Emergencia Sanitaria COVID 19, por lo anteriormente expuesto algunos servicios públicos presentaron disminución.

A continuación, el detalle de cada uno de ellos:

**Energía:** Este servicio presentó una disminución en el trimestre, al pasar de \$183.691.700 en el 2019 a \$173.536.489 en junio de 2020, equivalente al -5,9%.

El factor por el cual se presenta esta disminución es el siguiente:

- Ausencia de personal en todas las sedes del Ministerio producto del Confinamiento Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional.

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  | <b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b><br><br><b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Versión: 7.0      |
|   |   | Fecha: 26/07/2019 |
|   |   | Código: ECI-F-11  |

Las empresas prestadoras del servicio de energía se detallan a continuación para cada uno de los municipios en las cuales hace presencia a nivel nacional el MVCT:

- ENEL-CODENSA S.A: Servicios prestados por la Empresa de Energía de Bogotá para las sedes del Ministerio que funcionan en la ciudad de Bogotá.
- ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P: Servicio prestado para la sede del Ministerio ubicada en el municipio de Riohacha, con el fin de adelantar los proyectos de agua potable y saneamiento básico en el Departamento de la Guajira, de conformidad con el CONPES 3883 de 2017 asunción medida temporal en la prestación de los servicios APSB.
- EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS: corresponde al servicio de energía para el inmueble que tenía el ICBF, devuelto al extinto ICT-INURBE y actualmente administrado por este Ministerio.

**Acueducto:** Este gasto corresponde al servicio prestado por las empresas Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A (Riohacha), Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A. E.S.P (Bogotá), en las sedes del MVCT, presentes en Riohacha y Bogotá, y Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A. ESP, a un inmueble del MVCT en la ciudad de Ibagué, resultado del proceso de saneamiento de activos del extinto ICT-INURBE.

Al efectuarse comparación de estos gastos de manera acumulada a junio de 2020 y 2019, se evidenció un aumento del 10% representado en \$2.917.510, el aumento se originó, toda vez, que dentro de este trimestre se pagó un mes más de acueducto en las sedes del MVCT Bogotá, con respecto al mismo trimestre de la vigencia fiscal anterior.

**Aseo:** Servicio prestado por Promoambiental Distrito S.A.S ESP, en las sedes del MVCT, cuyo objeto es la recolección y transporte de residuos, barrido, corte de césped, entre otras actividades, en la ciudad de Bogotá. Este gasto registró un valor acumulado al mes de junio de 2020 por \$3.535.570; observando un aumento del 46,4% que equivale a \$ 1.641.120 con respecto a la vigencia anterior, este aumento del gasto obedece a que en la vigencia anterior no se observa causación de este servicio en los meses de enero, marzo, abril, mayo y junio, lo anterior debido a que la facturación durante los primeros meses del año se encontraba en reclamación ante las empresas prestadoras del servicio, por cobros adicionales que se venían realizando, por lo anterior la Entidad pagó durante el segundo trimestre estos recibos.

**Comunicaciones:** Este gasto corresponde a la prestación de los servicios de telefonía móvil y fija, internet y televisión, prestados por las empresas: Empresa de telecomunicaciones, Colombia Telecomunicaciones, Celular Comcel, Avantel y Une. Este gasto acumulado registra una disminución equivalente al 3,6% por valor de \$1.956.412 respecto a lo registrado a junio del año 2019.

Esta disminución obedece a los siguientes factores:

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  | <b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b><br><br><b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Versión: 7.0      |
|   |   | Fecha: 26/07/2019 |
|   |   | Código: ECI-F-11  |

Disminución en telefonía fija por la ausencia de personal en las instalaciones del Ministerio, esta disminución corresponde a los servicios de llamadas a celular que se realizan desde las diferentes extensiones de la Entidad.

Disminución en telefonía móvil a raíz de que en el mes de marzo se sacaron de funcionamiento líneas móviles.

**Gas Natural:** Este gasto corresponde al servicio prestado por la empresa VANTI - Gas Natural, para las sedes Botica y Calle 18 del MVCT en la ciudad de Bogotá, registra un aumento de \$191.815, equivalente al 14,3%, el aumento corresponde al pago del servicio de revisión técnica a la tubería de la sede botica por posibles fugas de gas.

La Oficina de Control Interno, recomienda adelantar campañas por parte de la Subdirección de Servicios Administrativos, en materia de servicios públicos para dar cumplimiento a la Directiva Presidencial N°02 de 2015 “**Buenas Prácticas para el Ahorro de Energía y Agua**” y a la Resolución N° 0689 del 4 de septiembre de 2015 “Por la cual se adopta la Política Ambiental y se implementan los Programas Ambientales en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”. Lo anterior con el fin de fortalecer la adopción, implementación y mantenimiento de las estrategias, proyectos y programas ambientales, fomentando la conciencia y cultura ambiental en los servidores públicos de la Entidad.

**Arrendamiento Operativo:**

Efectuando comparación entre lo acumulado del segundo trimestre de la vigencia 2020 y de 2019, se evidenció una disminución del 387% equivalente a \$255.135.291, como se detalla a continuación:

| Variación acumulada al mes de junio de 2020 vs junio 2019 |   |   |                                       |                                    |
|---|---|---|---------------------------------------|------------------------------------|
| Cuenta  | Valor del Gasto Acumulado junio de 2020 | Valor del Gasto Acumulado junio de 2019 | Variación Absoluta a junio 2020 -2019 | Variación Relativa junio 2020-2019 |
| ARRENDAMIENTO OPERATIVO                                   | 65.900.000                              | 321.035.291                             | 255.135.291                           | 387%                               |

Fuente: Elaboración propia, con información del reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación II junio de 2020 y 2019.

Con corte a junio de 2020, esta cuenta presenta un saldo acumulado de \$65.900.000, representado en los pagos efectuados a favor de Zobeida Brito Campo, cuyo servicio es el arrendamiento donde funciona la sede temporal del MVCT en el Departamento de la Guajira producto de la Asunción temporal asumida por este Ministerio conforme lo ordenado en el documento CONPES 3108 de febrero de 2017, y APARCAUTOH SAS, cuyo servicio es el pago de arrendamiento de parqueaderos para el parque automotor del MVCT.

Ahora bien, la disminución obedece a la reclasificación de causación de servicio de impresión, escaneo, fotocopiado, asociado al contrato No 834 de 2020, toda vez que este gasto fue reclasificado a la cuenta 511180 “Servicios” donde se causaron los gastos a favor del proveedor Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB. por valor de \$72.706.638, y por la disminución en la facturación de este servicio, toda vez que producto del confinamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, en el marco de la Emergencia sanitaria del COVID 19, no se ha requerido incurrir en este tipo de servicios.

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>                                    | Versión: 7.0      |
|   | <b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Fecha: 26/07/2019 |
|   |  | Código: ECI-F-11  |

### Viáticos y Gastos de Viaje:

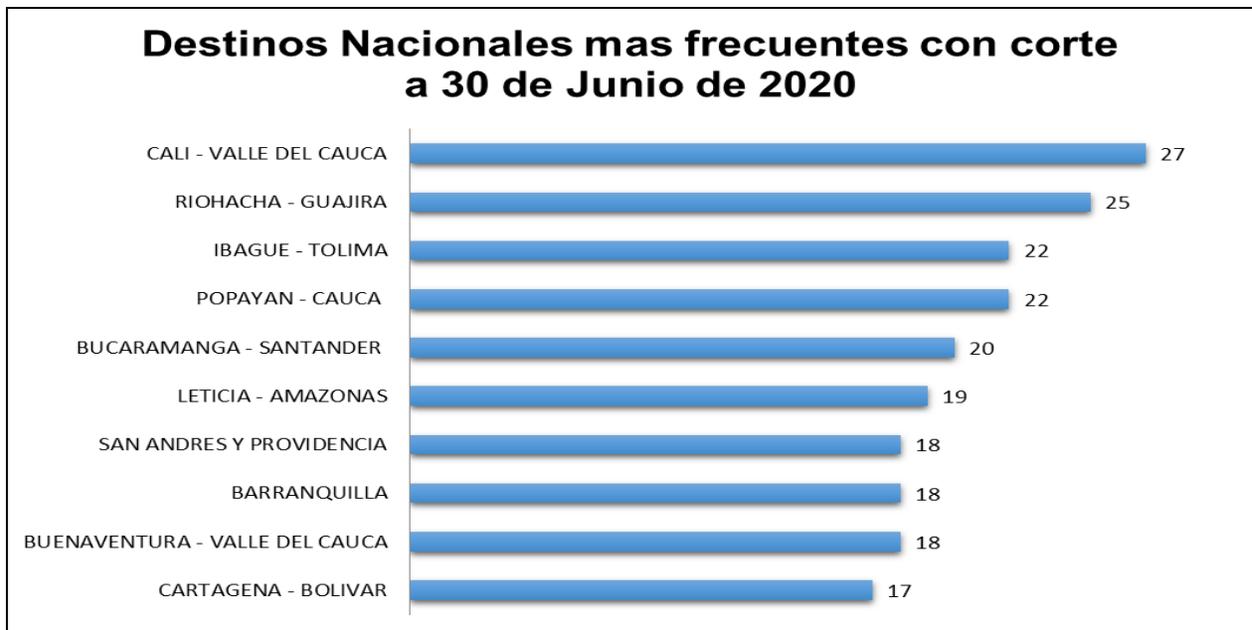
Efectuando comparación de estos gastos de manera acumulada para los meses de junio de las vigencias 2020 y 2019, se evidenció una disminución de \$347.774.228 equivalente al 47%, como se detalla a continuación:

| Variación acumulada al mes de junio de 2020 vs junio 2019 |   |   |                                       |                                    |
|---|---|---|---------------------------------------|------------------------------------|
| Cuenta  | Valor del Gasto Acumulado junio de 2020 | Valor del Gasto Acumulado junio de 2019 | Variación Absoluta a junio 2020 -2019 | Variación Relativa junio 2020-2019 |
| VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE                                | 743.592.191                             | 1.091.366.419                           | 347.774.228                           | 47%                                |

Fuente: Elaboración propia, con información del reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación II junio de 2020 y 2019.

La disminución en este segundo trimestre de la vigencia 2020, obedece a las medidas decretadas por el Gobierno Nacional en el marco de la Emergencia sanitaria del COVID 19, conforme lo establece el Decreto Presidencial No 417 de marzo de 2020, y la resolución Interna del MVCT No 161 del mismo mes, en la cual en uno de sus apartes establece medidas restrictivas en cuanto las operaciones aéreas, terrestres y marítimas de Colombia, así las cosas, todos los ciudadanos del territorio Nacional, nos encontrábamos en confinamiento obligatorio, por lo anteriormente expuesto se presenta la precitada disminución.

A continuación, se presentan los destinos nacionales más frecuentes de comisiones autorizadas y los objetos de dichas comisiones con corte acumulado al 30 de junio de 2020 así:



Fuente: Elaboración propia, con información suministrada por la Subdirección de Servicios Administrativos.

- **Cali:** Se brindó acompañamiento, seguimiento y apoyo técnico y jurídico en reuniones y mesas de trabajo del MVCT y FONVIVIENDA, tales como: reunión de estrategia proyecto agua y

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  | <b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b><br><br><b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Versión: 7.0      |
|   |   | Fecha: 26/07/2019 |
|   |   | Código: ECI-F-11  |

saneamiento integral rural zona pacífico, presentación de la estrategia de diseño del sistema de información transaccional de licencias de tierra en la ciudad, taller de integración de la gestión de riesgos en los planes de desarrollo territorial, taller realizado en la ciudad de Cali con todos los mandatarios en el marco de los acuerdos de paz, reunión con la gobernación del Valle temas acueducto municipios.

- **Riohacha:** Se brindó acompañamiento, seguimiento y apoyo técnico y jurídico en reuniones y mesas de trabajo del MVCT y FONVIVIENDA, tales como: asistencia técnica al municipio de Manaure en la estructuración y presentación de proyectos, asesoría sistema de respaldo por pozos profundos, asistencia técnica en el componente presupuestal del municipio de Manaure, seguimiento del viceministro de agua al mal estado de avance de las intervenciones establecidas, asistencia al foro servicios públicos y taller construyendo país, reunión con los alcaldes integrantes de la Guajira, asistencia foro Guajira Azul.
- **Ibagué:** Se brindó acompañamiento, seguimiento y apoyo técnico y jurídico en reuniones y mesas de trabajo del MVCT y FONVIVIENDA, tales como: apoyo técnico en el desarrollo del proceso de socialización de la normatividad, asistir a reunión con la Alcaldía con el fin de gestionar la solicitud de material de los inmuebles, asistencia técnica en los municipios del departamento, reunión de oferta institucional del MVCT, grabación historias sobre mejoramiento de viviendas en Ibagué.
- **Popayán:** Se brindó acompañamiento, seguimiento y apoyo técnico y jurídico en reuniones y mesas de trabajo del MVCT y FONVIVIENDA, tales como: Asistir a la mesa de trabajo técnica con el CRIC y el Ministerio de Agricultura para realizar seguimiento a los compromisos establecidos en la comisión, apoyar la comisión mixta con el consejo regional Indígena, apoyo entrega de parque recreodeportivo Buenaventuranza, asistencia técnico al municipio de Popayán y la empresa de alcantarillado, asistir a la conversación regional organizada por el DAPRE en la ciudad de Popayán.
- **Bucaramanga:** Se brindó acompañamiento, seguimiento y apoyo técnico y jurídico en reuniones y mesas de trabajo del MVCT y FONVIVIENDA, tales como: Desarrollar taller con un equipo de expertos en las áreas del hábitat y suelo, realizar visita de verificación del parque recreodeportivo que se ejecutara en campo Madrid y apoyar la supervisión del contrato 330 de 2015, participar en reuniones con la secretaria de planeación de Floridablanca, asistir a reunión con gobernación de Santander y Alcaldía de Bucaramanga.
- **Leticia:** Se brindó acompañamiento, seguimiento y apoyo técnico y jurídico en reuniones y mesas de trabajo del MVCT y FONVIVIENDA, tales como: Participar en la mesa de trabajo del plan departamental de aguas PDA del amazonas, cubrimiento fotográfico y de video durante la jornada de inicio de la obra acueducto Leticia, coordinación y supervisión del evento inicio de obra plan maestro de acueducto, realizar asistencia técnica para la estructuración del componente ambiental del plan departamental, participar en la mesa de trabajo del plan departamental de aguas PDA del amazonas con planeación.

Ahora bien, es importante precisar que el valor acumulado de esta cuenta con corte al 30 de junio es de \$743.592.191, y el valor causado durante el segundo trimestre de la presente vigencia es de

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  | <b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b><br><b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Versión: 7.0      |
|   |   | Fecha: 26/07/2019 |
|   |   | Código: ECI-F-11  |

\$408.469.813, de los cuales el 80% de este valor es sufragado a favor del tercero Subatours asociado a la Orden de Compra No 12730, cuyo concepto de suministro de tiquetes al MVCT.

### Publicidad y Propaganda:

Esta cuenta no registró gasto acumulado de enero a junio de las vigencias 2020 y 2019; en consecuencia, no se presenta ninguna variación, conforme al uso adecuado y eficiente de los recursos en el ahorro en publicidad estatal, que se manifiesta en las directrices de austeridad.

### Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones:

| Variación acumulada al mes de junio de 2020 vs junio 2019 |   |   |                                       |                                    |
|---|---|---|---------------------------------------|------------------------------------|
| Cuenta  | Valor del Gasto Acumulado junio de 2020 | Valor del Gasto Acumulado junio de 2019 | Variación Absoluta a junio 2020 -2019 | Variación Relativa junio 2020-2019 |
| IMPRESOS PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES                    | 9.398.900                               | 0                                       | 9.398.900                             | 100%                               |

Fuente: Elaboración propia, con información del reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación II junio de 2020 y 2019.

Esta cuenta registra un saldo acumulado al mes de junio del año 2020 de \$9.398.900, presentando un incremento del 100% respecto al saldo acumulado a junio del 2019, el aumento se generó por la causación del contrato No. 761 Suscrito con la Imprenta Nacional de Colombia, cuyo objeto es la publicación en el diario oficial, de los actos administrativos proferidos por el Ministerio en la presente vigencia fiscal.

### Fotocopias:

Esta cuenta no registró gasto acumulado de enero a junio de las vigencias 2020 y 2019; en consecuencia, no se presenta ninguna variación, conforme al uso adecuado y eficiente de los recursos en el ahorro en publicidad estatal, que se manifiesta en las directrices de austeridad.

### Comunicaciones y Transportes:

Verificando la comparación de estos gastos de manera acumulada con corte al mes de junio de las vigencias 2020 y 2019, del segundo trimestre, se evidenció una disminución de \$226.343.817 equivalente al 63%, como se detalla a continuación:

| Variación acumulada al mes de junio de 2020 vs junio 2019 |   |   |                                       |                                    |
|---|---|---|---------------------------------------|------------------------------------|
| Cuenta  | Valor del Gasto Acumulado junio de 2020 | Valor del Gasto Acumulado junio de 2019 | Variación Absoluta a junio 2020 -2019 | Variación Relativa junio 2020-2019 |
| COMUNICACIONES Y TRANSPORTE                               | 360.067.200                             | 586.411.017                             | 226.343.817                           | 63%                                |

Fuente: Elaboración propia, con información del reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación II junio de 2020 y 2019.

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  | <b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b><br><br><b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Versión: 7.0      |
|   |   | Fecha: 26/07/2019 |
|   |   | Código: ECI-F-11  |

La disminución por valor de \$226.343.817, obedece a que para la vigencia fiscal anterior se había registrado un gasto a favor del tercero Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC correspondiente a la FV N° 17.651 por prestación de servicios para realizar la producción, posproducción y emisión de rendición de cuentas, servicios de realización en región, edición, traficación, videos institucionales, infografías y remoto radial según contrato interadministrativo 635 de 2018 por valor total de \$290.909.043.

Ahora bien, los gastos más representativos por este concepto corresponden a los servicios de correo urbano, nacional e internacional para admisión, curso y entrega a domicilio de la correspondencia oficial y demás envíos postales), correspondiente al pago de las facturas N° 01-849 y 01-1121 del servicio prestado en el mes de enero del 2020 según contrato N° 723-18; por valor de \$ 289.080.434, este gasto se sufraga a favor del proveedor Servicios Postales Nacionales.

Así mismo, en la vigencia 2020 en el mes de marzo se causó un gasto a favor del tercero Transportes Especiales FSG por concepto de Transporte terrestre para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco de la administración temporal según contrato N°476 de 2019 por valor de \$33.000.000.

De otra parte, se causaron gastos por valor \$25.186.003 correspondiente a servicios de internet y televisión en las sedes del MVCT.

### Seguros Generales:

Verificando la comparación de estos gastos de manera acumulada para con corte al 30 de junio de las vigencias 2020 y 2019, se evidenció un aumento de \$37.316.875 equivalente al 17%, como se detalla a continuación:

| Variación acumulada al mes de junio de 2020 vs junio 2019 |   |   |                                       |                                    |
|---|---|---|---------------------------------------|------------------------------------|
| Cuenta  | Valor del Gasto Acumulado junio de 2020 | Valor del Gasto Acumulado junio de 2019 | Variación Absoluta a junio 2020 -2019 | Variación Relativa junio 2020-2019 |
| SEGUROS GENERALES   | 224.840.210                             | 187.523.335                             | 37.316.875                            | 17%                                |

Fuente: Elaboración propia, con información del reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación II junio de 2020 y 2019.

La diferencia presentada reflejada en el aumento del gasto acumulado a junio del 2020, fue originada por los efectos del principio de causación, toda vez que se evidencia en los registros contables, una amortización de este gasto pagado por anticipado de manera mensual, es decir, la Entidad acogió las recomendaciones de la Oficina de Control Interno, dándole aplicabilidad al principio de causación y devengo, mientras que, para el mismo periodo, de la vigencia anterior, la amortización de este gasto no era homogénea, es decir en algunos meses de la vigencia anterior no se causó el gasto de manera oportuna. El Proveedor con el cual la entidad tiene contratado las diferentes clases de seguros es Axa Colpatria, entre los cuales se encuentran los seguros soat para vehículos, todo riesgo, responsabilidad civil, manejo global y transporte.

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>                                    | Versión: 7.0      |
|   | <b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Fecha: 26/07/2019 |
|   |  | Código: ECI-F-11  |

### Combustibles y lubricantes:

Verificando la comparación de estos gastos de manera acumulada para los meses de junio de las vigencias 2020 y 2019, se evidenció una disminución de \$3.360.288 equivalente al 9%, como se detalla a continuación:

| Variación acumulada al mes de junio de 2020 vs junio 2019 |   |   |                                       |                                    |
|---|---|---|---------------------------------------|------------------------------------|
| Cuenta  | Valor del Gasto Acumulado junio de 2020 | Valor del Gasto Acumulado junio de 2019 | Variación Absoluta a junio 2020 -2019 | Variación Relativa junio 2020-2019 |
| COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES                                | 35.806.316                              | 39.166.604                              | 3.360.288                             | 9%                                 |

Fuente: Elaboración propia, con información del reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación II junio de 2020 y 2019.

El gasto acumulado a junio del 2020, presentó una disminución del 9%, toda vez que, para el segundo trimestre del año se evidencia una disminución en consumos, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, lo que ha mantenido los vehículos que no corresponden al esquema de seguridad del señor Ministro, en el parqueadero contratado por la Entidad.

### Servicios de Aseo, Cafetería, Restaurante y Lavandería:

Verificando la comparación de estos gastos de manera acumulada correspondiente a los meses de junio de las vigencias 2020 y 2019, se evidenció un aumento de \$95.656.560 equivalente al 38%, como se detalla a continuación:

| Variación acumulada al mes de junio de 2020 vs junio 2019 |   |   |                                       |                                    |
|---|---|---|---------------------------------------|------------------------------------|
| Cuenta  | Valor del Gasto Acumulado junio de 2020 | Valor del Gasto Acumulado junio de 2019 | Variación Absoluta a junio 2020 -2019 | Variación Relativa junio 2020-2019 |
| SERVICIO ASEO Y CAFETERIA                                 | 249.837.607                             | 154.181.047                             | 95.656.560                            | 38%                                |

Fuente: Elaboración propia, con información del reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación II junio de 2020 y 2019.

El gasto acumulado a junio del 2020, presentó un aumento del 38%, el cual fue originada debido a la oportuna causación de este servicio en la presente vigencia mientras que, para el mismo período del 2019, la causación era intermitente y extemporánea, lo cual indica que la Entidad ha tenido en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno en el sentido de dar aplicabilidad al principio de causación y devengo, los pagos se han efectuado a favor del proveedor Unión Temporal Eminser Soloaseo, quien presta el servicio de aseo a todas las sedes del MVCT

### Organización de Eventos:

Esta cuenta no registró gasto de enero a junio de las vigencias 2020 y 2019; en consecuencia, no se presenta ninguna variación.

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>                                    | Versión: 7.0      |
|   | <b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Fecha: 26/07/2019 |
|   |  | Código: ECI-F-11  |

### Elementos de Aseo, Lavandería y Cafetería:

Verificando la comparación de estos gastos de manera acumulada para los meses de junio de las vigencias 2020 y 2019, se evidenció un aumento de \$26.647.753 equivalente al 100%, como se detalla a continuación:

| Variación acumulada al mes de junio de 2020 vs junio 2019 |   |   |                                       |                                    |
|---|---|---|---------------------------------------|------------------------------------|
| Cuenta  | Valor del Gasto Acumulado junio de 2020 | Valor del Gasto Acumulado junio de 2019 | Variación Absoluta a junio 2020 -2019 | Variación Relativa junio 2020-2019 |
| ELEMENTOS DE ASEO, LAVANDERIA Y CAFETERIA                 | 26.647.753                              | 0                                       | 26.647.753                            | 100%                               |

Fuente: Elaboración propia, con información del auxiliar contable por tercero SIIF Nación acumulado al mes de junio de 2020 y 2019.

El gasto acumulado a junio del 2020, presentó un aumento del 100%, el cual fue originado por la causación de compra de elementos de aseo y cafetería, según orden de compra No. 433 a favor del proveedor Unión Temporal Eminser Soloaseo, mientras que al corte de junio del 2019 no se registró gasto por este concepto, toda vez que los elementos de cafetería fueron causados junto con el servicio, en consecuencia, se evidencia que se están teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por la OCI durante la vigencia 2019, para este caso particular aplicaron el principio de clasificación de la información suministrada por las áreas generadoras de los hechos económicos en la cuenta del gasto correspondiente, para el correcto registro de las operaciones contables.

### Relaciones Públicas:

Esta cuenta acumulada al mes de junio de 2020 registra un gasto por valor de \$368.539, al comparar este valor con lo acumulado a junio de 2019, se presenta una disminución del 712% equivalente a - \$2.625.601. A continuación, se presenta el detalle de esta cuenta del gasto:

| Variación acumulada al mes de junio de 2020 vs junio 2019 |   |   |                                       |                                    |
|---|---|---|---------------------------------------|------------------------------------|
| Cuenta  | Valor del Gasto Acumulado junio de 2020 | Valor del Gasto Acumulado junio de 2019 | Variación Absoluta a junio 2020 -2019 | Variación Relativa junio 2020-2019 |
| RELACIONES PÚBLICAS                                       | 368.539                                 | 2.994.140                               | 2.625.601                             | 712%                               |

La disminución de este gasto obedeció a que en la vigencia 2019, se sufragaron gastos por este concepto para atender eventos con el Banco de Desarrollo de América Latina, de los programas de vivienda Casa Digna Vida Digna en Cali, Semillero de Propietarios, entre otros, lo cual no fue necesario en la vigencia 2020.

### Gastos Legales:

Verificando la comparación de estos gastos de manera acumulada con corte a los meses de junio de las vigencias 2020 y 2019, se evidenció un aumento de \$23.134.166 equivalente al 92%, como se detalla a continuación:

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>                                    | Versión: 7.0      |
|   | <b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Fecha: 26/07/2019 |
|   |  | Código: ECI-F-11  |

| Variación acumulada al mes de junio de 2020 vs junio 2019 |   |   |                                       |                                    |
|---|---|---|---------------------------------------|------------------------------------|
| Cuenta  | Valor del Gasto Acumulado junio de 2020 | Valor del Gasto Acumulado junio de 2019 | Variación Absoluta a junio 2020 -2019 | Variación Relativa junio 2020-2019 |
| GASTOS LEGALES  | 25.015.946                              | 1.881.780                               | 23.134.166                            | 92%                                |

Fuente: Elaboración propia, con información del auxiliar contable por tercero SIIF Nación acumulado al mes de junio de 2020 y 2019.

Efectuando comparación de estos gastos de manera acumulada entre los meses de junio de 2020 y 2019, se evidenció un aumento del 92% correspondiente a \$23.134.166, toda vez que para la vigencia actual se causaron los avalúos comerciales de los inmuebles del Inurbe ubicados a nivel nacional según facturas 00-076-4667 del contrato 755 por valor de \$22.400.00; factura 00-76-4679 avalúo comercial del predio ubicado en la ciudad de Manizales barrio el sol según contrato 755 por valor de \$2.600.00, a favor del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, y \$15.946 por concepto de autenticación de documentos.

#### Costas procesales:

Esta cuenta no registró gasto de enero a junio de las vigencias 2020 y 2019; en consecuencia, no se presenta ninguna variación.

#### Comisiones:

Efectuando comparación de estos gastos de manera acumulada entre los meses de junio de 2020 y 2019, se evidenció una disminución del 73% por valor de \$9.520.677. Lo anterior teniendo en cuenta que, en el segundo trimestre de la presente vigencia no se registran gastos a favor de la Central de Inversiones S.A. CISA, correspondiente a comisiones pagadas por la venta de inmuebles de los extintos ICT-INURBE, los gastos acumulados por este concepto corresponden a causaciones efectuadas durante el primer trimestre de 2020 y ascienden a la suma de \$13.071.912 según facturas de venta Nro. 101-409707, a continuación, se detallan los conceptos del rubro:

| DETALLE GASTOS DE COMISIÓN |   |           |  |       |
|----------------------------|---|-----------|--|-------|
| MESES                      | VIGENCIA 2020   |           | VIGENCIA 2019                            |       |
|                            | CONCEPTO  | VALOR     | CONCEPTO                                 | VALOR |
| ERO                        | Comisión de venta CISA Factura 101-11009 Inmueble Matrícula Inmobiliaria 040-409707 C51B 10 SUR 45. | 9.697.370 | No se presentó gastos por este concepto. | 0     |
| FEBRERO                    | Comisión de venta CISA Factura 101-11009 Inmueble Matrícula Inmobiliaria 040-409707 C51B 10 SUR 45. | 3.374.542 | No se presentó gastos por este concepto  | 0     |



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y  
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 7.0

Fecha: 26/07/2019

Código: ECI-F-11

| DETALLE GASTOS DE COMISIÓN |  |                   |  |                   |
|----------------------------|--|-------------------|--|-------------------|
| ME<br>S                    | VIGENCIA 2020                            |                   | VIGENCIA 2019  |                   |
|                            | CONCEPTO                                 | VALOR             | CONCEPTO   | VALOR             |
| MARZO                      | No se presentó gasto por este concepto   | 0                 | Comisión de venta central de inversiones CISA, factura No.103-10111, de la matrícula inmobiliaria No. 132- 19189, ubicada en la Calle 9 AS No. 10-70, lote 7, manzana J en el barrio Villa del Sur antes Barrio Antonio Nariño | 3.374.543         |
|                            |  | 0                 | Comisión de venta central de inversiones CISA, factura No.104-10132 por valor de \$3.054.849 de la matrícula inmobiliaria No. 112-4276, ubicada en la Calle 1B No. 3ª – 18, manzana 9, Lote 6.                                 | 3.054.849         |
| ABRIL                      | No se presentó gastos por este concepto  | 0                 | No se presentó gastos por este concepto.   | 0                 |
| MAYO                       | No se presentó gastos por este concepto  | 0                 | Pago de factura No AGRO5384 de 2019 correspondiente al desembolso único de comisión a sociedad comisionista de bolsa operación No 346854914 Agrobolsa S.A.   | 2.955.592         |
| JUNIO                      | No se presentó gastos por este concepto. | 0                 | No se presentó gastos por este concepto.   | 0                 |
| <b>TOTAL</b>               |  | <b>13.071.912</b> | <b>TOTAL</b>   | <b>22.592.589</b> |

Fuente: Elaboración propia, con información del reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación a junio de 2020 y 2019.

En consecuencia, el gasto en esta cuenta es relativo dependiendo del número de inmuebles vendidos por CISA, es decir a mayor cantidad de inmuebles vendidos, mayor será la comisión registrada en esta cuenta, y conforme a lo observado en el segundo trimestre CISA no ha efectuado transacciones de venta, referente a los inmuebles del MVCT.

**Honorarios:**

Efectuando comparación de estos gastos de manera acumulada a junio del 2020 y 2019, se evidenció un aumento del 44%, representado en \$8.317.599.296, como se detalla a continuación:

| GASTOS HONORARIOS POR UNIDAD EJECUTORA AL MES DE JUNIO DE 2020 VS JUNIO 2019 |   |                    |                    |                                       |                           |
|--|---|--------------------|--------------------|---------------------------------------|---------------------------|
| CÓDIGO   | UNIDAD EJECUTORA  | VALOR A JUNIO 2020 | VALOR A JUNIO 2019 | DIFERENCIA GASTO EN JUNIO 2020 - 2019 | DIFERENCIA % DE VARIACIÓN |
| 40-01-01-000   | Gestión General.  | 17.210.392.203     | 9.557.065.580      | 7.653.326.624                         | 44,47%                    |
| 40-01-01-001   | Programa De Abastecimiento De Agua y Manejo De Aguas Residuales En Zonas Rurales De Colombia BID. | 491.921.262        | 220.829.862        | 271.091.400                           | 55,11%                    |

|  |   |                   |
|--|---|-------------------|
|  <p>La vivienda y el agua<br/>son de todos</p> <p>Minvivienda</p> | <b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b><br><br><b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y<br/>ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Versión: 7.0      |
|  |   | Fecha: 26/07/2019 |
|  |   | Código: ECI-F-11  |

| GASTOS HONORARIOS POR UNIDAD EJECUTORA AL MES DE JUNIO DE 2020 VS JUNIO 2019 |  |                       |                       |                                       |                           |
|--|--|-----------------------|-----------------------|---------------------------------------|---------------------------|
| CÓDIGO   | UNIDAD EJECUTORA   | VALOR A JUNIO 2020    | VALOR A JUNIO 2019    | DIFERENCIA GASTO EN JUNIO 2020 - 2019 | DIFERENCIA % DE VARIACIÓN |
| 40-01-01-003   | Fortalecimiento a La Prestación De Los Servicios Públicos De Acueducto, Alcantarillado y Aseo En el Dpto. De La Guajira. | 681.391.121           | 678.881.549           | 2.509.572                             | 0,37%                     |
| 40-01-01-004   | Implementación Plan Maestro De Alcantarillado de Mocoa Etapa I.  | 335.041.705           | 238.370.118           | 96.671.587                            | 28,85%                    |
| 40-01-01-010   | Sistema General de regalías  | 294.000.113           | 0                     | 294.000.113                           | 100,00%                   |
| <b>TOTAL</b>   |  | <b>19.012.746.404</b> | <b>10.695.147.109</b> | <b>8.317.599.296</b>                  | <b>44%</b>                |

Fuente: Elaboración propia, con información del reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación a junio de 2020 y 2019.

El incremento obedece a los siguientes factores:

- 1) Para la vigencia 2020, los contratos de prestación de servicios empezaron en el mes de enero, caso contrario ocurrió para el mismo período de la vigencia 2019, toda vez que la contratación de servicios personales se inició a partir de la segunda quincena del mes de febrero, debido al bloqueo de las apropiaciones presupuestales en los rubros de inversión, generado automáticamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del aplicativo SIIF Nación.
- 2) En la vigencia 2019, los contratos del Sistema General de regalías se causaron en la cuenta de 510508, situación que difiere del registro contable en la vigencia 2020, donde por el plan General de Contabilidad Pública esta cuenta fue suprimida y todo lo referente a honorarios debe ser causado en la cuenta 511179.
- 3) Causación factura universidad nacional del contrato N°802 cuyo objeto es generar insumos para apoyo en la elaboración de estudios técnicos por valor de \$1.242.093.690.
- 4) Causación de evaluación y propuesta de mejoramiento de los formularios de recolección de la información presupuestal contrato No 833 por valor de \$59.602.935; causación servicios profesionales apoyo jurídico grupo de contratos para asuntos de derecho administrativo y contratación.
- 5) Causación del contrato No 820 de 2020 - FUNDACION FORJANDO FUTUROS F.F. cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el MVCT y la ESAL para el fortalecimiento y consolidación de procesos de cesión a título gratuito de bienes fiscales ocupados ilegalmente mediante la aplicación de metodologías propias que permitan desarrollar componentes técnicos, jurídicos y sociales en las entidades territoriales.
- 6) Causación del contrato Interadministrativo No530 de 2019 - Universidad Nacional de Colombia cuyo objeto es la asesoría técnica, jurídica, económica y estratégica al MVCT en el diseño de la Política Pública.

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  | <b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b><br><br><b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Versión: 7.0      |
|   |   | Fecha: 26/07/2019 |
|   |   | Código: ECI-F-11  |

- 7) Causación del contrato 626 de 2020 - SUPPORTICAL LTDA cuyo objeto es la prestación de servicios de mejora continua de procesos y desarrollo de nuevos procesos en la plataforma BPM BIZAGI.
- 8) Causación del contrato 573 de 2020 - ERNST & YOUNG AUDIT S A S cuyo objeto Auditoría externa programas implementación plan maestro de alcantarillado de Mocoa Etapa I

### Servicios:

| Variación acumulada al mes de junio de 2020 vs junio 2019 |   |   |                                       |                                    |
|---|---|---|---------------------------------------|------------------------------------|
| Cuenta  | Valor del Gasto Acumulado junio de 2020 | Valor del Gasto Acumulado junio de 2019 | Variación Absoluta a junio 2020 -2019 | Variación Relativa junio 2020-2019 |
| SERVICIOS   | 500.827.362                             | 20.605.454                              | 480.221.908                           | 96%                                |

Fuente: Elaboración propia, con información del reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación a junio de 2020 y 2019.

Efectuando comparación de estos gastos de manera acumulada entre los meses de junio del 2020 y 2019, se evidenció un aumento del 96%, toda vez que fueron causados gastos a favor de la Caja de Compensación Familiar-Cafam, por concepto de la prestación del servicio de organización y ejecución de actividades requeridas para la socialización y presentación del informe de la vigencia del 2019 y planeación estratégica 2020 del Ministerio, según FV C-863 por valor de \$125.234.594.

De otra parte, se evidencia la causación del contrato de prestación de servicios de apoyo al MVCT para la conducción de vehículos y el apoyo en el servicio de transporte que se requiera en el cumplimiento de diligencias oficiales, y la causación del contrato 834 de 2019, Servicios de impresión, escaneo, fotocopiado, internet y enlaces dedicados MVCT por valor de \$266.201.569,79.

### Otros Gastos Generales:

Esta cuenta no registró gasto de enero a junio en la vigencia 2020; en consecuencia, la variación que presenta con respecto al mismo período de 2019 es del 0%, por tal motivo no se analiza.

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>La vivienda y el agua son de todos</b> | <b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b><br><br><b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Versión: 7.0      |
|   |   | Fecha: 26/07/2019 |
|   |   | Código: ECI-F-11  |

## RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS

En el Mapa de Riesgos a la Gestión de Recursos Físicos, se identificaron dos (2) riesgos, de los cuales uno (1) es de cumplimiento y el otro operativo, del Mapa de Riesgos de gestión financiera, se identificó un (1) riesgo financiero, y del Mapa de Riesgos Gestión del Talento Humano se identificó un (1) riesgo de cumplimiento; con respecto a los riesgos del proceso gestión de contratación una vez revisados los mismos, no se evidenció riesgos asociados a esta evaluación, encontramos para el caso que nos ocupa detallaremos los riesgos de los procesos asociados a la Austeridad en el Gasto, lo anterior fundamentado en la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno al primer trimestre de 2020, de tal manera que en la misma se verificó la eficacia de los controles de los riesgos, esta evaluación fue socializada mediante correo electrónico del día 30 de junio de 2020. En virtud de lo anterior los riesgos que a continuación se detallan son los que están asociados directamente con el tema objeto de evaluación así:

### MAPA DE RIESGOS GESTIÓN DE RECURSOS FISICOS

| TIPO Y CLASE DE RIESGO  | RIESGO  | ZONA DE RIESGO   |          |
|---|---|--|----------|
|   |   | INHERENTE  | RESIDUAL |
| GESTIÓN<br>Cumplimiento   | 5. Solicitud extemporánea del pago de las obligaciones a Cargo del Grupo de Recursos Físicos.   | BAJA   | BAJA     |
| DESCRIPCION DEL RIESGO  | Debido a la a la planificación inadecuada al Plan de Adquisiciones de la Entidad, y a la falta de seguimiento a las fechas de recepción se puede presentar la solicitud extratemporanea del pago de las obligaciones a cargo del Grupo de Recursos Físicos, ocasionando sanciones y pago de intereses de mora por el no pago de las obligaciones, las suspensión en los servicios públicos, cobros de intereses de mora y apertura de procesos disciplinarios por el pago de intereses moratorios |  |          |
| DESCRIPCION CONTROL   | EVIDENCIA DEL CONTROL / PERIODICIDAD  | EVALUACIÓN OCI<br>TERCERA LINEA DE DEFENSA   |          |
| Validar que las obligaciones a cargo del Grupo de Recursos Físicos se encuentre presupuestado en cada uno de los meses donde se deben realizar los pagos. | SRF-F-14 Solicitud de PAC incluyendo el rubro de Servicios Público e/o Impuestos. En caso de la desviación correo electrónico – Mensual   | Realizada la evaluación del periodo de enero a marzo del 2020, se verificó el correo electrónica dirigido a la SSA para solicitar el PAC de los servicios públicos, sin embargo solo para el mes de marzo adjuntan el formato SRF-F-14 " Control Servicios Públicos Acueducto" donde se puede validar que las obligaciones del grupo de recursos físicos fueron incluidas en el PAC . De acuerdo con el seguimiento efectuado por la segunda línea de defensa se determina la operatividad del control y su efectividad para el periodo evaluado, toda vez que minimiza el riesgo de la extemporaneidad en el pago de las obligaciones del MVCT. |          |
| Verificar las fechas de expedición física o digital de las facturas de  | GRF-F-40 Seguimiento servicios públicos, debidamente diligenciado.  | Realizada la evaluación de los meses de enero a marzo del 2020, se verificó el diligenciamiento del formato GRF-F-40 "Seguimiento a servicios Públicos" que contiene las   |          |



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y  
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 7.0

Fecha: 26/07/2019

Código: ECI-F-11

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>Servicios Públicos o formularios de impuestos y compararlas con las fechas de pago.</p>   | <p>GRF-F-14 Control servicios públicos Acueducto<br/>GRF-F-15 Control servicios públicos Energía<br/>GRF-F-16 Control servicios públicos Aseo<br/>GRF-F-17 Control servicios públicos Teléfono<br/>GRF-F-34 Control servicios públicos Gas natural<br/>GRF-F-41 Control pago de impuestos.<br/>En caso de desviación, correo electrónico de solicitud o pantallazo de la plataforma web – Mensual.</p> | <p>fechas de emisión y vencimiento de las facturas, así como los formatos diligenciados GRF-F-14 "Control Servicios Acueducto", GRF-F-15 "Control servicios Públicos Energía", GRF-F-17 "Control Servicios Públicos Teléfono", sin embargo para el mes de marzo no se evidencian todos los soportes del control, toda vez que no remitieron los formatos establecidos. GRF-F-34 "Control de servicios públicos". Por lo anterior se determina la operatividad y efectividad del control para el mes de enero y febrero para el mes de marzo no es posible determinar la efectividad del control, hasta tanto este opere conforme a su descripción.</p> <p>Se recomienda para el próximo periodo adjuntar todas las evidencias implementadas en los controles del riesgo y fortalecer la cultura del autocontrol.</p> |
| <p>Verificar que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto reciba las facturas o formularios para dar trámite al pago de las obligaciones a cargo del Grupo de Recursos Físicos.</p> | <p>Libro de relación de facturas con el recibido de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.<br/>Facturas de servicios públicos con Vo. Bo.<br/><br/>En caso de desviación, memorando remitido de formularios de impuestos.<br/><br/>Formularios con Vo. Bo. por la Subdirección de Servicios Administrativos – Mensual</p>  | <p>Realizada la evaluación de los meses de enero a marzo del 2020, se verificó el diligenciamiento del libro "Relación de Facturas" de los servicios públicos, donde se puede validar que las facturas fueron entregadas al área a la subdirección de Finanzas y Presupuesto. De acuerdo con el seguimiento efectuado por la segunda línea de defensa, el control operó y fue efectivo en el periodo evaluado, toda vez que el control establecido previene la materialización del riesgo de solicitud extemporánea del pago de las obligaciones de los servicios públicos.</p>  |
| <p>Verificar el pago real de las obligaciones a cargo del Grupo de Recursos Físicos.</p>   | <p>Facturas o formularios con evidencia del pago realizado.<br/>En caso de desviación, memorando - Mensual</p>   | <p>Realizada la evaluación de los meses de enero a marzo del 2020, se verificó para el mes de enero del 2020, se observa un memorando de solicitud de pagos, sin embargo, en la carpeta de febrero y marzo anexan la relación de facturas y registros SIIF incluidas las correspondientes al mes de enero, donde se puede establecer la operatividad y efectividad del control para el periodo evaluado donde se evidencia el pago real de las obligaciones.</p> <p>Se recomienda fortalecer las medidas de autocontrol y aportar las evidencias en la carpeta correspondiente al mes evaluado.</p>  |

| TIPO Y CLASE DE RIESGO | RIESGO   | ZONA DE RIESGO |          |
|------------------------|--|----------------|----------|
|                        |  | INHERENTE      | RESIDUAL |
| GESTIÓN Operativo      | 6 Inadecuada gestión del trámite de comisiones o autorización de desplazamiento y permanencia  | BAJA           | BAJA     |
| DESCRIPCION DEL RIESGO | Debido a la falta de verificación documental durante el trámite, se podría presentar la inadecuada gestión del trámite de solicitud de comisiones o autorizaciones de desplazamiento y permanencia, ocasionando reprocesos en el procedimiento y el pago errado de las comisiones. |                |          |

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  | <b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b><br><br><b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Versión: 7.0      |
|   |   | Fecha: 26/07/2019 |
|   |   | Código: ECI-F-11  |

| DESCRIPCION CONTROL   | EVIDENCIA DEL CONTROL / PERIODICIDAD   | EVALUACIÓN OCI<br>TERCERA LINEA DE DEFENSA  |
|---|--|---|
| Verificar que los documentos para la solicitud de la comisión o autorización de desplazamiento y permanencia estén debidamente diligenciados, soportados y autorizados. | GRF-F-25 Cuadro Seguimiento de comisiones de la vigencia.<br>(La OAP y la OCI solicitarán muestra de acuerdo al cuadro de seguimiento y se deberán aportar los siguientes formatos:<br>GRF-F-21 Orden de Comisión y Pago de Viáticos Nacionales-Funcionarios o<br>GRF-F-28 Autorización desplazamiento y permanencia - Contratistas y<br>GRF-F-19 Solicitud de reserva para tiquetes (Cuando aplique)<br>En caso de desviación, libro de recibidos – Cuando se requiera. | Realizada la evaluación para el periodo de enero a marzo del 2020, se verificó el diligenciamiento del Formato GRF-F-25 "Cuadro Seguimiento Comisiones." De acuerdo con la evaluación y el seguimiento efectuado por la segunda línea de defensa, la evidencia aportada permite determinar la operatividad y efectividad del control en el periodo evaluado, toda vez que se evidencian todas las solicitudes de comisiones. Por lo anterior se determina que el control establecido previene la materialización del riesgo de la inadecuada gestión de las comisiones. |

## MAPA DE RIESGOS GESTIÓN FINANCIERA

| TIPO Y CLASE DE RIESGO   | RIESGO   | ZONA DE RIESGO   |          |
|--|--|--|----------|
|  |  | INHERENTE  | RESIDUAL |
| GESTIÓN Financiero   | 2. Posibilidad de realizar de manera errada e inoportuna el pago de las obligaciones adquiridas por la entidad.  | MODERADA   | BAJA     |
| DESCRIPCION DEL RIESGO   | Por la digitación errada en datos y soportes de los pagos suministrados por los procesos, el no cumplimiento del procedimiento SRF-P-06 Orden de pago y giro, los soportes de pago incompletos y la inoportunidad en la solicitud de PAC puede suceder la posibilidad de realizar de manera errada e inoportuna el pago de las obligaciones adquiridas por la entidad, lo cual puede ocasionar detrimento del patrimonio de la Entidad, demora en los procesos de pago de la entidad, posibles sanciones disciplinarias, fiscales y penales y demandas por parte de terceros afectados |  |          |
| DESCRIPCION CONTROL  | EVIDENCIA DEL CONTROL / PERIODICIDAD   | EVALUACIÓN OCI<br>TERCERA LINEA DE DEFENSA   |          |
| Validar la información ingresada contra los documentos soportes del pago | Listado de los pagos realizados en el mes (MVCT y FONVIVIENDA), muestra de SRF-F-12 Orden de Pago. En caso de desviación: SRF-F-03 Devolución de cuentas – Mensual.  | Realizada la evaluación para los meses de enero, febrero y marzo, no se evidenció la operatividad del control, toda vez que no se observaron las muestras de los formatos SRF-F-12 Orden de Pago, por lo cual se recomienda a la OAP como segunda línea de defensa solicitar la muestra correspondiente de los formatos para garantizar el aseguramiento de la información y la eficacia del mismo. De igual manera, se evidenció los listados de los pagos realizados en el mes (MVCT y FONVIVIENDA), descargados del aplicativo SIIF NACION II. Teniendo en cuenta lo anterior, no se puede determinar la operatividad ni la |          |

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  | <b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b><br><br><b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Versión: 7.0      |
|   |   | Fecha: 26/07/2019 |
|   |   | Código: ECI-F-11  |

|   |  |   |
|---|--|---|
|   |  | efectividad del mismo hasta tanto este no opere conforme a lo establecido.  |
| Verificar que para los pagos, se ejecuten las actividades definidas en el procedimiento SRF-P-06 Orden de Pago y Giro | Listado de los pagos realizados en el mes (MVCT y FONVIVIENDA), muestra de SRF-F-12 Orden de Pago. En caso de desviación: Formato SRF-F-03 Devolución de cuentas o correo electrónico – Mensual. | Realizada la evaluación para los meses de enero, febrero y marzo, no se evidenció la operatividad del control, toda vez que no se observaron las muestras de los formatos SRF-F-12 Orden de Pago, por lo cual se recomienda a la OAP como segunda línea de defensa solicitar la muestra correspondiente de los formatos para garantizar el aseguramiento de la información y la eficacia del mismo. De igual manera, se evidenció los listados de los pagos realizados en el mes (MVCT y FONVIVIENDA), descargados del aplicativo SIIF NACION II. Teniendo en cuenta lo anterior, no se puede determinar la operatividad ni la efectividad del mismo hasta tanto este no opere conforme a lo establecido. |
| Validar que las cuentas presenten la totalidad de soportes  | SRF-F-05 Lista de chequeo para aplicar a solicitudes de pago aprobadas. En caso de desviación: Correo electrónico solicitud de ajustes o formato SRF-F-03 Devolución de cuentas – Mensual.       | Realizada la evaluación, se evidenció la operatividad del control, las evidencias "correos electrónicos" aportadas por el proceso permiten corroborar la operatividad del control para los meses de enero, febrero y marzo. Si bien la evidencia emitida es válida, se recomienda que la misma sea tomada bajo muestra aleatoria por parte de la segunda línea de defensa.  |
| Validar que se cuente con el PAC requerido para cumplir con los compromisos del MVCT y FONVIVIENDA                    | Correo electrónico mensual - Cronograma PAC. En caso de desviación: Correo electrónico - solicitud de PAC extraordinario – Mensual.  | Realizada la evaluación, se verificó que la evidencia aportada por el proceso permite corroborar la operatividad del control para los meses de enero, febrero y marzo ya que el proceso remite correos institucional en el que se envía la Programación PAC vigencia 2020, y se encuentra la evidencia del envío mediante correo electrónico mensualmente a todos los procesos de la entidad del cronograma de solicitud de PAC definido por el Min hacienda ni la previa revisión del Coordinador del Grupo de Tesorería. De igual manera, se recomienda al proceso fortalecer la cultura de autocontrol.  |

## MAPA DE RIESGOS GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

| TIPO Y CLASE DE RIESGO                   | RIESGO   | ZONA DE RIESGO  |          |
|--|--|---|----------|
|  |  | INHERENTE   | RESIDUAL |
| <b>GESTIÓN</b><br>Cumplimiento           | 5. Inconsistencia en la Nómina por exclusión extemporánea de las novedades   | MODERADA  | BAJA     |
| <b>DESCRIPCION DEL RIESGO</b>            | Debido al desconocimiento de los requisitos legales y procedimentales, relacionados con la nómina y a los reportes extemporáneos de las novedades tanto por parte de los clientes internos y externos, se pueden presentar la inconsistencia en la nómina por inclusión extemporánea de las novedades, generando el incumplimiento de obligaciones a favor o en contra de funcionarios, reprocesos en actividades de nómina e insatisfacción del personal. |   |          |
| <b>DESCRIPCION CONTROL</b>               | <b>EVIDENCIA DEL CONTROL / PERIODICIDAD</b>  | <b>EVALUACIÓN OCI TERCERA LINEA DE DEFENSA</b>  |          |
| Verificar en la pre-nómina la aplicación | Prenómina. En caso de desviación, correo electrónico -   | Realizada la evaluación, se verificó que no se aportan evidencias para los meses de enero |          |



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y  
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 7.0

Fecha: 26/07/2019

Código: ECI-F-11

|  |  |  |
|--|--|--|
| de las novedades.  | Mensual.   | y febrero de 2020, conforme a la evidencia documentada en el presente control por lo cual no se puede determinar la operatividad del control. Se recomienda fortalecer la cultura de autocontrol referente al reporte de evidencias que permitan verificar el cumplimiento de la actividad planificada. La OAP en su rol de segunda línea de defensa recomienda aplicar las medidas de autocontrol establecidas en la metodología integrada de administración del riesgo, con el fin de asegurar la gestión, disminuir efectos y evitar la repetición del evento.  |
| Verificar la oportunidad en el reporte de novedades por parte de los clientes externos (EPS, AFP, ARL Caja de Compensación, ICBF, ESAP, SENA, Institutos, FNA, entre otros.) | Lista de chequeo. En caso de desviación, correo electrónico - Mensual. | Realizada la evaluación, se verificó que no se aportan evidencias para los meses de enero, febrero y marzo de 2020, conforme a la evidencia documentada en el presente control por lo cual no se puede determinar la operatividad del control. Se recomienda fortalecer la cultura de autocontrol referente al reporte de evidencias que permitan verificar el cumplimiento de la actividad planificada. La OAP en su rol de segunda línea de defensa recomienda aplicar las medidas de autocontrol establecidas en la metodología integrada de administración del riesgo, con el fin de asegurar la gestión, disminuir efectos y evitar la repetición del evento. |

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>                                    | Versión: 7.0      |
|   | <b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Fecha: 26/07/2019 |
|   |  | Código: ECI-F-11  |

**ACCIONES DE MEJORAMIENTO**

Al verificar los planes de mejoramiento de los procesos: **Gestión Financiera, Gestión de Contratación, Gestión del Talento Humano, y Gestión de Recursos Físicos**, suscritos con la Contraloría General de la República (CGR) en el mes de julio de 2020, producto de la auditoría financiera vigencia 2019, realizada por este órgano de control al MVCT, se determinó que hay un hallazgo relacionado con la austeridad en el gasto así:

| MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO  |  |   |  |                               |                                    |  |
|---|--|---|--|-------------------------------|------------------------------------|--|
| HALLAZGOS SUSCRITOS EN PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CGR AUDITORIA FINANCIERA VIGENCIA 2019 RELACIONADOS COON AUSTERIDAD EN EL GASTO |  |   |  |                               |                                    |  |
| CÓDIGO HALLAZGO   | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | ACCIÓN DE MEJORA  | ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA   | ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO | ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN | ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN |
| H18(2019)   | El ente de control y la OCI, evidenciaron debilidades en el sistema de control interno del MVCT, lo que genera que se continúen presentando estas deficiencias del Sistema de Control Interno, que impactan el logro de los objetivos institucionales. | Implementar acciones dirigidas a contrarrestar las deficiencias del Sistema de Control Interno que pueden impactar el logro de los objetivos institucionales. | Reporte matriz de fenecimiento   | 1/08/2020                     | 31/01/2021                         | 0  |
| H18(2019)   | El ente de control y la OCI, evidenciaron debilidades en el sistema de control interno del MVCT, lo que genera que se continúen presentando estas deficiencias del Sistema de Control Interno, que impactan el logro de los objetivos institucionales. | Implementar acciones dirigidas a contrarrestar las deficiencias del Sistema de Control Interno que pueden impactar el logro de los objetivos institucionales. | Mapa de riesgos actualizado  | 1/08/2020                     | 31/12/2020                         | 0  |
| H18(2019)   | El ente de control y la OCI, evidenciaron debilidades en el sistema de control interno del MVCT, lo que genera que se continúen presentando estas deficiencias del Sistema de Control Interno, que impactan el logro de los objetivos institucionales. | Generar las acciones administrativas de competencia del GTSP en por lo menos 1200 predios en aras de sanear y depurar predios de los extintos ICT-INURBE      | 14 reportes con relación de predios saneados o titulados (avance frente al cumplimiento de 1200 predios saneados y/o titulados de los extintos ICT INURBE) | 1/07/2020                     | 30/08/2021                         | 0  |

Es de anotar que el hallazgo anteriormente referenciado, las 3 acciones de mejoramiento propuestas para superar las causas que lo originaron se encuentran en ejecución, toda vez que Este Plan de Mejoramiento fue suscrito con la Contraloría General de la República el 24 de julio de 2020 y las actividades iniciaron su período de ejecución a partir del 1ero de agosto, por tal motivo al corte de este informe la ejecución de las mismas no presenta avance físico.

De otra parte, una vez verificado el Plan de Mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del MVCT, suscrito por el **Grupo de Recursos Físicos**, se evidenció la siguiente no conformidad con la

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>                                    | Versión: 7.0      |
|   | <b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Fecha: 26/07/2019 |
|   |  | Código: ECI-F-11  |

respectiva recomendación contenida en dicho plan, la cual se presenta a continuación y que tiene relación directa con los temas objeto de seguimiento:

| Grupo de Recursos Físicos-SIG |  |  |                                    |                     |   |
|-------------------------------|--|--|------------------------------------|---------------------|---|
| ITEM                          | DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD U OPORTUNIDAD DE MEJORA   | ACTIVIDADES  | FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN | ESTADO DE LA ACCIÓN | EVALUACIÓN DEL ESTADO POR PARTE DE LA OCI   |
| 11                            | Asegurar en el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura, detalle de los controles del seguimiento al mantenimiento preventivo por puestos de trabajo. | Elaboración del Plan de Mantenimiento a partir de los diagnósticos que se realicen de los bienes e infraestructura del MVCT. | 31/07/2019                         | CERRADA             | <p><b>15/03/2020:</b> Realizada la evaluación se verificó la remisión de las siguientes evidencias: Documento (PDF) "Consolidado de actividades para mantenimiento por sede", debidamente aprobado, Documento (Excel) Cronograma de mantenimiento de la vigencia 2019, 3 carpetas discriminadas por mantenimiento físico, de aires y de ascensores que contienen las cotizaciones, dando cumplimiento a la acción de mejora propuesta por el proceso frente a la no conformidad generada en la auditoría externa.</p> <p>De otra parte, a fin de evaluar la efectividad de la acción implementada se hace necesario que el proceso remita en los siguientes ejercicios de monitoreo, los soportes de implementación del Plan de mantenimiento, los cuales serán el insumo para la siguiente evaluación semestral sobre el presente plan de mejoramiento.</p> <p>La OCI recomienda, continuar con el cumplimiento de la actividad.</p> |

Fuente: Matriz plan de mejoramiento, seguimiento y control a la ejecución del Recurso Financiero.

|                               |               |          |                  |
|-------------------------------|---------------|----------|------------------|
| <b>RELACIÓN CON PAI Y PEI</b> | <b>APLICA</b> | <b>X</b> | <b>NO APLICA</b> |
|-------------------------------|---------------|----------|------------------|

Una vez verificado el Plan de Acción Institucional (PAI) y el Plan Estratégico Institucional (PEI) del MVCT, correspondiente a los procesos: **Gestión Financiera, Gestión de Recursos Físicos, Gestión de Contratación y Gestión del Talento Humano**, se evidenció para el proceso Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero la actividad "*Fortalecer los procesos de entrega oportuna y confiable de la información financiera contable*", esta actividad en el PAI, presenta un cumplimiento del 50%, toda vez que la entidad programó entregar 4 informes, y al 30 de junio de 2020 el proceso ha cumplido con dos de ellos atendiendo los lineamientos y fechas establecidas por la Contaduría General de la Nación en la Resolución N°079 de fecha 30 de marzo del 2020, este documento es el que establece los plazos para el reporte de información a ese órgano rector, dando así cumplimiento a lo establecido en el PAI

|                        |
|------------------------|
| <b>RECOMENDACIONES</b> |
|------------------------|

- Continuar con el fortalecimiento de la cultura de autocontrol en la realización de las diferentes actividades inherentes al monitoreo mensual de los riesgos.
- La Oficina de Control Interno, recomienda continuar con las campañas que se han adelantado por parte de la Subdirección de Servicios Administrativos, en materia de servicios públicos para dar

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b><br><br><b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Versión: 7.0<br><hr/> Fecha: 26/07/2019<br><hr/> Código: ECI-F-11 |
|---|---|---|

cumplimiento a la Directiva Presidencial N°02 de 2015 “**Buenas Prácticas para el Ahorro de Energía y Agua**” y a la Resolución N° 0689 del 4 de septiembre de 2015 “Por la cual se adopta la Política Ambiental y se implementan los Programas Ambientales en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”. Lo anterior con el fin de fortalecer la adopción, implementación y mantenimiento de las estrategias, proyectos y programas ambientales, fomentando la conciencia y cultura ambiental en los funcionarios, contratistas y partes interesadas.

- Observar el cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto público impartidas por la Presidencia de la República mediante EL Decreto No 1009 del 14 de julio de 2020, en el sentido de que se atiendan los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de Austeridad en el gasto Público.
- Continuar durante la presente vigencia, con la buena práctica adoptada por las áreas generadoras de los hechos económicos y el proceso de gestión financiera para el oportuno registro de las operaciones económicas que se desprendan de los rubros objeto de austeridad, cumpliendo así con el principio de causación o devengo.
- Teniendo en cuenta la materialización del riesgo evidenciado referente a la inoportunidad en la Causación y Devengo de los hechos económicos desde las pasadas vigencias, se recomienda estudiar la posibilidad de incluirlo, en el Mapa de Riesgos del Proceso correspondiente.

## PAPELES DE TRABAJO

Para el presente informe, se emplearon los papeles de trabajo preparados por el auditor, los cuales hacen parte integral de los soportes de la respectiva evaluación y reposan en la Oficina de Control Interno. Por lo anterior, además de evaluar los casos específicos que se citan en este Informe, es responsabilidad de las áreas mantener un seguimiento integral sobre el proceso y efectuar las correcciones que de él se desprendan, dentro de un sano criterio del principio del autocontrol.

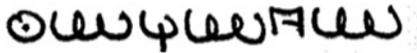
Los papeles de trabajo se encuentran en medio magnético en la siguiente ruta de OneDrive así:  
[https://minviviendagovco-my.sharepoint.com/personal/jtapias\\_minvivienda\\_gov\\_co/\\_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjtapias%5Fminvivienda%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FContingencia%20OC1%202020%2F4%2E%20EVALUACI%C3%93N%20Y%20SEGUIMIENTO%202020%2FINFORMES%20DE%20LEY%2FAUSTERIDAD%20EN%20EL%20GASTO%2F2TRIMESTRE%202020](https://minviviendagovco-my.sharepoint.com/personal/jtapias_minvivienda_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjtapias%5Fminvivienda%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FContingencia%20OC1%202020%2F4%2E%20EVALUACI%C3%93N%20Y%20SEGUIMIENTO%202020%2FINFORMES%20DE%20LEY%2FAUSTERIDAD%20EN%20EL%20GASTO%2F2TRIMESTRE%202020)

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  | <b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b><br><br><b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> | Versión: 7.0      |
|   |   | Fecha: 26/07/2019 |
|   |   | Código: ECI-F-11  |

**CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES**

Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia y conflicto de intereses, y en el desarrollo de este no se presentaron limitaciones.

**FIRMAS:**




---

**OLGA YANETH ARAGÓN SANCHEZ**  
 JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO




---

**RITA CONSUELO PÉREZ OTERO**  
 AUDITOR

AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO JUNIO 2020 (RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1737/98) -Anexo 1

| NORMA   | VERIFICACION OCI   | EVIDENCIA  |
|---|--|--|
| <p><b>Artículo 3° (Modificado por el art. 1° del D. 2209/98)</b> Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. <b>Grupo de Contratación.</b></p>   | <p>Para el segundo trimestre del 2020 se suscribieron (110) contratos con personas naturales, según lo manifestado a través de correo electrónico recibido del Grupo de Contratos, el 2 de julio de 2020 a las 3:33PM, También, se consultó el Sistema Integrado de Gestión donde se evidencia que en el procedimiento para poder elaborar un contrato debe contener todos los elementos de la lista de chequeo <b>GCT-F-13 Versión 14.0 documento para solicitudes contractuales</b>; donde se debe contar con la certificación de la no existencia de personal en Planta para realizar las actividades objeto de la contratación, expedida por el Grupo de Talento Humano.</p> | <p>Formato GCT-F-13 Versión 14.0 del 06/12/2019, Lista de Chequeo de documentos para solicitudes contractuales., Correo electrónico del 2 de julio de 2020 a las 3:33 PM</p> |
| <p><b>Artículo 4° (Modificado por el art. 1° del D. 2785/11)</b> Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad. <b>Grupo de Contratos.</b></p> | <p>Al verificar la base de datos correspondiente al segundo trimestre del 2020, suministrada por el grupo de contratos, se observó que no existen contratos con remuneración por honorarios y servicios técnicos cuyo valor mensual sea igual o superior a la remuneración mensual establecida para el jefe de la entidad.</p>   | <p>Correo electrónico por el Grupo de Contratos recibido el 2 de julio de 2020 a las 3:33PM</p>  |
| <p><b>Artículo 5°</b> La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal. <b>Grupo de Talento Humano.</b></p>  | <p>Una vez revisado el contenido del Decreto No 3576 de 2011, por medio del cual se establece la planta de personal del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Grupo de Talento Humano, confirma que a la fecha del presente informe, el citado Decreto, no ha sido modificado, por lo tanto, no se ha recurrido a la figura de cargos supernumerarios en esta entidad.</p>  | <p>Decreto No 3576 de 2011 Por el cual se establece la Planta de Personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se dictan otras disposiciones</p>                |
| <p><b>Artículo 6° (Modificado por el art. 3° del D. 2209/98 y art. 1° del D. 212/99)</b> "Artículo 6°. Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público. <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>  | <p>De acuerdo con los reportes suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos, correspondientes al segundo trimestre de 2020, en el numeral 6 de dicho documento, se informa que por el concepto de publicidad no se cancelaron facturas. Adicionalmente, se cotejó dicha información con los registros contables corroborando que no hay gastos por este concepto.</p>  | <p>Memorando de Austeridad en el Gasto No 2020IE0004959 del 9 de julio de 2020 correspondiente al segundo trimestre del 2020.</p>  |
| <p><b>Artículo 7°:</b> Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley.... <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>  | <p>Según lo informado por la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 7 de dicho memorando, para el segundo trimestre de 2020, no se cancelaron facturas, ni se publicaron avisos institucionales en el diario oficial de la Imprenta Nacional.</p>  | <p>Memorando de Austeridad en el Gasto No 2020IE0004959 del 9 de julio de 2020 correspondiente al segundo trimestre del 2020.</p>  |
| <p><b>Artículo 8 (Modificado por art. 4° D. 2209/98, art. 2° D.212/99, art 1° D. 950/99 y art. 1° D. 2445/00)</b> La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales.... <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>  | <p>Conforme a lo reportado por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 8 del memorando, para el segundo trimestre de 2020, se observó que el MVCT no ha realizado pagos por impresión de trabajos, folletos o textos, atendiendo lo consagrado en las normas de austeridad del gasto público.</p>   | <p>Memorando de Austeridad en el Gasto No 2020IE0004959 del 9 de julio de 2020, correspondiente al segundo trimestre de la presente vigencia.</p>                            |
| <p><b>Artículo 9°.</b> Las entidades objeto de la regulación de este Decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos. <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>  | <p>De acuerdo con el reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, el numeral 9 del memorando, informa que para el segundo trimestre del 2020 no se cancelaron facturas por concepto de publicidad o promoción de la imagen de la entidad o sus funcionarios.</p>   | <p>Memorando de Austeridad en el Gasto No 2020IE0004959 del 9 de julio de 2020, correspondiente al segundo trimestre de la presente vigencia fiscal</p>                      |

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p><b>Artículo 11°. (Modificado por art. 5° D. 2209/98)</b> Las entidades objeto de la regulación de este Decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>   | <p>De acuerdo con el reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 10 de dicho memorando se observó que el MVCT, no ha celebrado contratos con este objeto. Así mismo en el segundo trimestre del 2020, al cotejar los registros contables se corroboró que no hay gastos por este concepto.</p>  | <p>Memorando de Austeridad en el Gasto No 2020IE0004959 del 9 de julio de 2020, correspondiente al segundo trimestre de la presente vigencia.</p>                    |
| <p><b>Artículo 12°. (Modificado por art. 6° D. 2209/98 y art.2 D. 2445/00)</b> Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público... <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>  | <p>De acuerdo con el reporte suministrado por la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 11 de dicho memorando, en el segundo trimestre del 2020, se observó que el MVCT, no ha realizado recepciones, fiestas ni agasajos con recursos del Tesoro Público. Así mismo, al cotejar los registros contables, se corroboró que no hay gastos por este concepto.</p>  | <p>Memorando de Austeridad en el Gasto No 2020IE0004959 del 9 de julio de 2020, correspondiente al segundo trimestre de la presente vigencia fiscal.</p>             |
| <p><b>Artículo 13°.</b> Está prohibido a los organismos, entidades, antes públicos y antes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones, Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República.. <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>   | <p>De acuerdo con el reporte suministrado por la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 12 de dicho memorando, se observó que el MVCT, no ha realizado impresiones, no ha suministrado y usado recursos para tarjetas de presentación, navidad o conmemoraciones, como lo exige la norma. Así mismo, al cotejar los registros contables, se corroboró que no hay gastos por este concepto en el segundo trimestre de 2020.</p> | <p>Memorando de Austeridad en el Gasto No 2020IE0004959 del 9 de julio de 2020, correspondiente al segundo trimestre de la presente vigencia fiscal.</p>             |
| <p><b>Artículo 14°.</b> Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares.... <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>   | <p>Según correo electrónico del Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático del 30 de junio de 2020, informa que para el segundo trimestre de 2020 no se recibieron solicitudes de asignación de líneas telefónicas a ninguna de las dependencias de la Entidad</p>   | <p>Correo electrónico recibido el 30 de junio de 2020, por parte la coordinadora encargada del Grupo de Soporte Técnico de Apoyo Informático.</p>                    |
| <p><b>Artículo 15°. (Modificado por art. 7° D. 2209/98, art. 1° D. 2316/98 y art. 3 D. 2445/00)</b> Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, Secretarios y Consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Ministros del despacho, Viceministros, Secretarios generales y directores de ministerios, Directores, Subdirectores, Secretarios Generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio. <b>Subdirección de Servicios Administrativos. –SSA-</b></p> | <p>De acuerdo con el reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, según en el numeral 1 del memorando, alsegundotrimestre del 2020 solo se cuentan con cuatro líneas telefónica corpportativas, tres de ellas para uso del despacho del ministro y una para la secretaria general.</p>   | <p>Memorando de Austeridad en el Gasto No 2020IE0004959 del 9 de julio de 2020, correspondiente al reporte del segundo trimestre de la presente vigencia fiscal.</p> |
| <p><b>Artículo 16°.</b> Los secretarios generales de los organismos, entidades, entes y personas a que se refiere el presente decreto, o quienes hagan sus veces, tienen la responsabilidad de recoger los teléfonos celulares que puedan estar usando servidores diferentes a los aquí señalados, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto. <b>Subdirección de Servicios Administrativos. –SSA-</b></p>  | <p>La Subdirección de Servicios Administrativos informa, en el numeral 18 del Memorando, que no se recogieron teléfonos celulares, en razón a que los que están activados son los autorizados</p>  | <p>Memorando de Austeridad en el Gasto No 2020IE0004959 del 9 de julio de 2020, correspondiente al segundo trimestre de la presente vigencia.</p>                    |

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p><b>Artículo 17°. (Modificado por art. 8° D. 2209/98, art. 2° D. 2316/98 y art. 4 D. 2445/00)</b> “Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público <i>exclusivamente</i> a los siguientes servidores: presidente de la República, altos comisionados, altos consejeros presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios. <b>Subdirección de Servicios Administrativos. –SSA-</b></p>   | <p>De acuerdo con el reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 2, se observó que el control y uso de los vehículos del MVCT, se acoge a lo reglamentado por la entidad mediante la Resolución No.658 del 05 de noviembre de 2013, por la cual la Secretaría General estableció el reglamento interno para el uso y operatividad de los vehículos motocicletas que se encuentran en el inventario del MVCT, así mismo dicho numeral indica que al corte del 30 de junio se encuentran asignados 9 vehículos al nivel directivo de la entidad conforme a lo establecido en el Decreto.</p> | <p>Memorando de Austeridad en el Gasto No 2021E0004959 del 9 de julio de 2020, correspondientes al segundo trimestre de la presente vigencia.</p>       |
| <p><b>Artículo 18°.</b> En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigor de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional. <b>Subdirección de Servicios Administrativos. –SSA-</b></p>   | <p>Según el numeral 3 del memorando recibido de la Subdirección de servicios administrativos para el segundo trimestre de 2020 se observó que en el inventario del Ministerio existen 24 medios de transportes ( Vehículos y motos), que conforman el parque automotor de los cuales 4 se encuentran en proceso de baja por obsolescencia.</p>   | <p>Memorando de Austeridad en el Gasto No 2021E0004959 del 9 de julio de 2020, correspondiente al segundo trimestre de la presente vigencia fiscal.</p> |
| <p><b>Artículo 19°.</b> Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1°. o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. <b>Subdirección de Servicios Administrativos. –SSA-</b></p>   | <p>Conforme a lo informado por la Subdirección de servicios Administrativos el día 30 de junio fue asignada por la UNP una toyota Prado identificada con placas No GPR 605 ,el cual hara parte del esquema de seguridad del señor Minsitro, no se evidencian reporte de mas novedades del parque automotor</p>   | <p>Memorando de Austeridad en el Gasto No 2021E0004959 del 9 de julio de 2020, correspondiente al segundo trimestre de la presente vigencia.</p>        |
| <p><b>Artículo 20°. (Art. 1° D. 1202/99 lo adicional) D. 1737 de 1998</b> No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes. <b>Subdirección de Servicios Administrativos.-SSA-</b></p> | <p>Según informe de la Subdirección de Servicios Administrativos numeral 13 del memorando para el segundo trimestre, no se cancelaron facturas cuyo objeto fuese la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que impliquen mejoras útiles o suntuarias, tales como embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos., la Entidad no realizó trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, conforme a lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 1737/98.,</p>   | <p>Memorando de Austeridad en el Gasto No 2021E0004959 del 9 de julio de 2020, correspondiente al segundo trimestre de la presente vigencia.</p>        |
| <p><b>Artículo 21°</b> Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. <b>Subdirección de Servicios Administrativos. –SSA-</b></p>   | <p>No se evidencia reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, para este artículo del Decreto, por cuanto en el segundo trimestre del 2020 no se realizó ningún trámite para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles.</p>   | <p>Memorando de Austeridad en el Gasto No 2021E0004959 del 9 de julio de 2020, correpondiente al segundo trimestre de la presente vigencia fiscal.</p>  |

**AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO MARZO 2020 (RESULTADO DE LA VERIFICACION AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 26/1998) -Anexo 2**

| NORMA  | VERIFICACION OCI  | EVIDENCIA   |
|--|---|---|
| <p><b>Artículo 4°.</b> La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes. <b>Grupo de Talento Humano.</b></p>  | <p>Este aspecto se detalla en el cuerpo del Informe de Austeridad en el Gasto Público con corte al mes de junio, en el aparte relacionado con Horas Extras de Conductores y Personal Administrativo (<b>pág. 6 del Informe</b>). Sin embargo se observó disminución de las mismas por efectos de la declaratoria de Emergencia Sanitaria ( Pandemia COVID 19, y el confinamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional).</p>   | <p>Correo electrónico recibido el martes, 06 de julio de 2020 6:12 p. m. por parte del Grupo de Talento Humano.</p>   |
| <p><b>Artículo 5°.</b> Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con las normas vigentes y previas el cumplimiento de los requisitos legales. <b>Grupo de Talento Humano.</b></p>  | <p>Se verificó que la Entidad, cuenta con el procedimiento identificado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad "GTH-P-14 Nombramiento vinculación y retiro del servicio, Versión 9.0, para el caso particular del segundo trimestre del 2020 se presentaron cinco (5) retiros y con respecto a los ingresos de funcionarios se posesionaron (11) nuevos funcionarios a la Planta del Ministerio.</p>   | <p>Procedimiento SIG -GTH-P-14 Nombramiento vinculación y retiro del servicio Versión 9.0. Correo electrónico recibido el 06 de julio de 2020 6:12 p. m. por parte del Grupo de Talento Humano.</p> |
| <p><b>Artículo 6°.</b> Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público. <b>Oficina Asesora Jurídica.</b></p>  | <p>Conforme a lo Informado por la oficina Asesora Jurídica durante el segundo trimestre del 2020 en el MVCT, no se efectuó pago por concepto de sentencias y/o conciliaciones.</p>  | <p>Correo electrónico recibido el 1 de julio de 2020 9:51 a.m por parte de la Oficina Asesora Jurídica.</p>   |
| <p><b>Artículo 11°.</b> La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes. <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>   | <p>Se observó en el numeral 5 del memorando recibido de la Subdirección de Servicios Administrativos, que el suministro de la papelería se efectuó de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas bajo los parámetros establecidos en términos de calidad, en el acuerdo Marco de precios de Colombia Compra Eficiente.</p>   | <p>Memorando de Austeridad en el Gasto No 2020IE0004959 del 9 de julio de 2020, correspondiente al segundo trimestre de la presente vigencia.</p>   |
| <p><b>Artículo 12°.</b> No se podrán hacer erogaciones para afiliación de órganos públicos o servidores a clubes sociales o entidades del mismo orden. En consecuencia, no se podrá autorizar pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares. <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>   | <p>Se observó en el numeral 14 del memorando recibido de la Subdirección de Servicios Administrativos, que no se han efectuado gastos en el segundo trimestre del 2020 por este concepto.</p>   | <p>Memorando de Austeridad en el Gasto No 2020IE0004959 del 9 de julio de 2020, correspondiente al segundo trimestre de la presente vigencia.</p>   |
| <p><b>Artículo 15°.</b> Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo. <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>  | <p>Conforme al Seguimiento de Inventarios y Vehículos MVCT realizado por OCI a la vigencia 2018, se evidenció que los vehículos del MVCT, ante el evento de desplazamiento fuera del perímetro urbano, únicamente se lleva a cabo con la autorización de comisión aprobada por el ordenador del gasto.</p>  | <p>Informe de Seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno No 2018IE0006902 del 15 de junio de 2018</p>  |
| <p><b>Artículo 18°.</b> (Modificado por art. 1° D. 794/99 y art. 1 D. 476/00) A los comisionados al exterior se les podrá suministrar pasajes aéreos; marítimos o terrestres sólo en clase económica. Los ministros y viceministros del despacho, los directores y subdirectores de los departamentos administrativos, los miembros del Congreso, los embajadores, los magistrados de las altas cortes y los superintendentes, podrán viajar en clase ejecutiva. <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p> | <p>Conforme a lo informado por la Subdirección de servicios Administrativos en el Numeral 15 del Memorando el MVCT manifiesta lo siguiente: <i>"debido a la situación actual del país en cuanto a la pandemia generada por el COVID-19, durante el segundo trimestre del 2020 no se autorizaron iquetes aéreos o marítimos a los servidores públicos. Sin embargo, el Ministerio da aplicación artículo 18 del Decreto 26 de 1998, es decir que todos los pasajes suministrados a los comisionados son en clase económica"</i>.</p> | <p>Memorando de Austeridad en el Gasto No 2020IE0004959 del 9 de julio de 2020, correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2020.</p>   |
| <p><b>Artículo 19°.</b> El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público. <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>  | <p>De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 16 de dicho memorando, se presentaron 54 devoluciones de pasajes aéreos en el primer trimestre del 2020.</p>   | <p>Memorando de Austeridad en el Gasto No 2020IE0004959 del 9 de julio de 2020, correspondiente al segundo trimestre de la presente vigencia fiscal</p>   |

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p><b>Artículo 20°.</b> En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste. <b>Subdirección de Finanzas y Presupuesto</b></p>   | <p>En verificación efectuada en la Tesorería del Ministerio, se observó que para el segundo trimestre de la presente vigencia los indicadores de PAC presentaron el siguiente comportamiento así: Abril 97,92%, Mayo 96,29%, Junio 97,09% denotando que su comportamiento para el trimestre fue sobresaliente superando el 90% del pac solicitando al MHCP en todos los meses objeto de evaluación.</p>   | <p>Correo electrónico recibido del grupo de tesorería el 2 de julio 2020 a las 9:35 AM</p>  |
| <p><b>Artículo 21°.</b> Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes. <b>Oficina Asesora de Planeación.</b></p> | <p>Este tema se revisó en los informes que genera la coordinación de Presupuesto de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto en el seguimiento efectuado a la ejecución presupuestal de la vigencia y el rezago presupuestal de la vigencia anterior.</p>  | <p>El seguimiento a la de ejecución presupuestal y rezago 2019, recibido de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto con corte a 30 de Junio de 2020, mediante correo electrónico del 03 de julio de 2020 7:41AM</p> |
| <p><b>Artículo 22°.</b> Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público. <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>   | <p>De acuerdo con información suministrada por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 19, para el segundo trimestre de la presente vigencia no se efectuaron compras de este tipo, sin embargo las compras públicas hechas por el MVCT, se hacen conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Estatal. Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos que los modifiquen o complementen teniendo en cuenta para ello los factores de escogencia allí establecidos.</p> | <p>Memorando de Austeridad en el Gasto No 2020IE0004959 del 9 de julio de 2020, correspondiente al segundo trimestre de la presente vigencia fiscal.</p>  |